

AU-C-M-0001

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNA INSTALACIÓN CON DESTINO A SERVICIOS DE VARADA Y BOTADURA DE EMBARCACIONES Y SUMINISTROS EN EL MUELLE DE COS NOU DEL PUERTO DE MAÓ.

BASES

(Redactadas en virtud de lo dispuesto en los arts. 79 y 139 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre)

ÍNDICE

BASE 1ª.	OBJETO DEL CONCURSO.....	1
BASE 2ª.	INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES	3
BASE 3ª.	INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS POSIBLES LICITADORES.....	7
BASE 4ª.	REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES	7
BASE 5ª.	EXTREMOS QUE DEBEN COMPRENDER LAS PROPOSICIONES (SOBRE ELECTRÓNICO N° 2)	8
BASE 6ª.	DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LA PROPOSICIÓN (SOBRE ELECTRÓNICO N° 1)	17
BASE 7ª.	FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	19
BASE 8ª.	ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS	20
BASE 9ª.	RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.....	21
BASE 10ª.	FACULTAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO	23
BASE 11ª.	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	23
BASE 12ª.	IMPUESTOS Y GASTOS.....	23
BASE 13ª.	PERSONAL	24
BASE 14ª.	JURISDICCIÓN.....	24
BASE 15ª.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	24

BASE 1ª. OBJETO DEL CONCURSO.

Es objeto de este concurso la elección de la solución más ventajosa para el otorgamiento de una autorización administrativa para la ocupación de una parcela con una superficie de 24.596,9 m² para la gestión y explotación de una instalación con destino a servicios de varada y botadura de embarcaciones y suministros en el muelle de Cos Nou del puerto de Maó.

Esta superficie se corresponde con 5.971,9 m² de espejo de agua y el resto, 18.625 m², con superficies en tierra.

Se podrá reservar un sector de la explanada cuya superficie máxima y ubicación la determinará el titular de la autorización en su oferta, para su aprovechamiento como depósito de aquellas embarcaciones de eslora igual o inferior a 8 m. cuyo propietario solicite realizar personal y exclusivamente las labores de mantenimiento, limpieza de bajos y aplicación de patente, siempre y cuando satisfaga las prescripciones de seguridad y vigilancia que el titular de la autorización le exija según la reglamentación vigente.

La explotación de esta instalación se hará por medio de autorización administrativa para la ocupación del dominio público, y se prestarán los siguientes servicios comerciales:

- 1.1. Servicio de izada y botadura de embarcaciones.
- 1.2. Depósito, vigilancia y custodia de embarcaciones en tierra para su reparación.
- 1.3. Servicio de limpieza de bajos.
- 1.4. Servicio de tratamiento desincrustante con aplicación de la patente.
- 1.5. Recogida selectiva de basuras y residuos.
- 1.6. Gestión de los amarres de las embarcaciones en reparación/espera en la zona a tal fin asignada.
- 1.7. Gestión de superficies descubiertas.
- 1.8. Puesta a disposición de terceros de las instalaciones para el uso de la dársena para la izada/botadura con medios propios del usuario para embarcaciones de esloras iguales o inferiores a 8m
- 1.9. Servicio de rampa varadero para embarcaciones de eslora igual o inferior a 8 m.
- 1.10. Servicio de escalera para acceso a embarcaciones varadas.
- 1.11. Suministro de agua y energía eléctrica.
- 1.12. Suministro del servicio de telefonía y de transmisión de datos.

El autorizado deberá prestar obligatoriamente todos los servicios incluidos en el objeto de la autorización y previamente relacionados. Para estos servicios incluidos en el objeto de la autorización además en la Base 5, apartado 2 del Pliego de Bases y Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas se establecen las tarifas máximas o se exige al licitador que las proponga. Estos servicios los prestará en exclusividad el autorizado salvo en lo referente a los servicios 1 y 3 cuando se trate de embarcaciones de eslora igual o inferior a 8 m., y el 4 en todo caso, en relación a lo especificado en el párrafo 3º de esta Base 1ª, y tienen como finalidad que dentro de la autorización cualquier empresa autorizada pueda llevar a cabo trabajos de reparación y mantenimiento de embarcaciones, sin perjuicio de que el autorizado también pueda llevar a cabo estos trabajos de reparación y mantenimiento, pero sin régimen de exclusividad.

En particular, el servicio 4 de tratamiento desincrustante con aplicación de patente, no es exclusivo del titular de la autorización, pudiendo realizar este servicio las empresas autorizadas por esta Autoridad Portuaria de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares del Servicio Comercial de Reparación y Mantenimiento de Buques y Embarcaciones en los Puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y la Savina.

El resto de servicios comerciales relacionados con el mantenimiento y reparación de embarcaciones podrán prestarlos tanto el titular de la presente autorización como las empresas autorizadas por esta Autoridad Portuaria de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares del Servicio Comercial de Reparación y Mantenimiento de Buques y Embarcaciones en los Puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina.

Por servicio de amarre de la embarcación se entienden todas las acciones necesarias para poner a

disposición de la embarcación los elementos necesarios para la conexión al muelle o pantalán, y al correspondiente tren de fondeo, así como la utilización por las embarcaciones de las aguas incluidas en el espejo de agua objeto del concurso, y de las obras e instalaciones portuarias fijas que permiten el acceso y el amarre en el puesto de atraque, así como la estancia en los mismos, y por sus tripulantes y pasajeros la utilización de los muelles y pantalanes, accesos terrestres, vías de circulación y otras instalaciones portuarias fijas, dentro de la superficie objeto de la autorización. Así como que se puedan realizar, con seguridad y calidad de servicio, las operaciones de embarque y desembarque de personas y enseres.

Sólo se permitirá la estancia de embarcaciones en la zona a tal fin definida, dedicándose de forma exclusiva al amarre de embarcaciones para reparación.

El autorizado permitirá el acceso libre de los usuarios de las embarcaciones de recreo ubicadas en el área autorizada, evitando que el flujo de la circulación de estas personas a esa zona interfiera con el área industrial de reparación de embarcaciones, y con las cautelas derivadas de la formativa y reglamentación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad industrial.

El titular de la autorización respetará en todo momento la servidumbre de paso, de los concesionarios existentes o futuros, para acceder a sus instalaciones (teniendo en cuenta en particular la concesión del canal de refrigeración de la central térmica eléctrica), sometiéndose a los criterios que establezca la Dirección de la APB. En particular deberá dar servicio a las instalaciones presentes o futuras, dedicadas a la fabricación de embarcaciones y próximas a las instalaciones objeto de concurso.

El autorizado proveerá los medios necesarios en orden a la seguridad de las personas, instalaciones y embarcaciones existentes, en el espacio de la superficie y en las ocupaciones en tierra y en agua, objeto del presente Pliego, en relación con las operaciones propias de la explotación del contrato de gestión, sin coste adicional alguna para los usuarios. A tal efecto, deberá disponer, durante todo el plazo del contrato, del oportuno seguro que cubra estos riesgos, y las responsabilidades que de ellos se deriven. El autorizado establecerá un sistema de control de accesos por cámara de TV, de forma que sólo podrá acceder al recinto personal y vehículos pertenecientes a empresas que dispongan de la correspondiente autorización de actividad, a tal efecto, por la APB, clientes de las empresas usuarias del recinto, y personal autorizado por la APB.

El autorizado deberá encargarse de gestionar la limpieza y conservación de la zona autorizada, así como de establecer los medios oportunos para asegurar la retirada selectiva de todos los tipos de residuos que puedan ser generados en las instalaciones autorizadas, colocando los contenedores necesarios, ajustándose a lo previsto en la normativa de aplicación e indicaciones de la APB. El autorizado dispondrá los medios suficientes para el depósito y recogida de los residuos peligrosos que se puedan generar en dichas áreas y para su traslado a vertedero autorizado o planta de tratamiento, conforme a la normativa de aplicación. El autorizado deberá tramitar, si así fuera preciso, en ramo documental independiente, ante la APB la oportuna autorización para colocación de los recipientes, contenedores y otros medios para el depósito y recogida de residuos.

La superficie del varadero dispone de una red de recogida de aguas pluviales, independizada de la red general, que incluye un separador de hidrocarburos, que deberá ser vaciado y tratado periódicamente (lo que sea preciso para garantizar su buen funcionamiento) con el gestor de residuos autorizado para ello. También será necesario programar la limpieza de todas las canales de recogida de aguas de forma periódica.

A tales efectos, el autorizado, antes del inicio de la explotación de las superficies e instalaciones objeto del presente concurso, deberá entregar a la Dirección de la APB copia de los contratos para la retirada de residuos de diverso tipo, y para su transporte a estaciones de tratamiento o vertederos autorizados. Estos contratos deben prolongarse durante todo el plazo de duración de la autorización, y deben abarcar todo su ámbito territorial, y todos los usuarios del recinto. Se suscribirán con empresas homologadas y especializadas en los trabajos a efectuar, debidamente autorizadas para ello por la Autoridad competente.

Con carácter semestral el titular de la autorización entregará a la Dirección de la APB información relativa al cumplimiento de la retirada de los residuos sólidos, líquidos y oleaginosos de las instalaciones objeto del presente concurso y su zona de influencia.

Quedan prohibidas aquellas ocupaciones y utilidades del dominio público portuario que se destinen

a la publicidad comercial a través de carteles o vallas, medios acústicos o audiovisuales situados en las instalaciones. A estos efectos, no se considera publicidad los carteles informativos y rótulos indicadores de los propios establecimientos o empresas titulares de una autorización o concesión administrativa de la Autoridad Portuaria.

El titular de la autorización será responsable del mantenimiento de las condiciones de limpieza en la totalidad de las superficies que se le autoriza a ocupar, en tierra y en espejo de agua, así como de la zona de influencia, y cumplirá las reglas sanitarias que se le dicten por la autoridad competente y cuanto en igual sentido le sea indicado por la APB. En particular, se estará a lo dispuesto por el “Convenio Internacional para prevenir la Contaminación por los Buques” (MARPOL).

Con carácter mensual el autorizado entregará a la APB, información de todos los servicios prestados que son de su exclusiva competencia, indicando a quién ha prestado el servicio, identificando al titular de la embarcación, sus características, etc. La información se presentará en soporte informático y en el formato que indique la APB.

El autorizado proveerá los medios y recursos humanos y materiales suficientes para el cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Laboral, modificada por Ley 54/2003 de 12 de diciembre. En especial será de obligado cumplimiento por el autorizado la coordinación de la seguridad de los trabajos de reparación y mantenimiento de embarcaciones, que se realicen en tierra o a flote, dentro del ámbito autorizado, a fin de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de 30 de Enero por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

La explotación de la autorización habrá de cumplir las condiciones mínimas de protección contra incendios y de organización de la autoprotección que tienen que cumplir todas las zonas e instalaciones dedicadas a la reparación, reforma y/o mantenimiento de embarcaciones. En este sentido, al autorizado se le exigirá que se cumpla lo dispuesto en relación a estas condiciones expuestas en la Base 2ª, punto 3.

El autorizado deberá mantener en todo momento, y a su costa, las condiciones técnicas necesarias de las instalaciones de energía eléctrica y de agua para los consumos que le puedan ser exigidos por las embarcaciones usuarias, y otros usuarios en general. Realizará por su cuenta todas las inversiones necesarias de adaptación de las citadas redes al consumo existente en cada momento.

El autorizado deberá controlar tanto los vehículos y maquinaria que desarrollan sus actividades en el ámbito referente a la autorización a efectos del cumplimiento de la normativa vigente, así como las diferentes empresas que desarrollan su actividad dentro de la zona autorizada, exigiéndoles que dispongan de la correspondiente autorización de actividad emitida por la APB para realizar sus trabajos dentro de la Zona de dominio público portuario. No podrá admitir el acceso de ninguna empresa para realizar dichos trabajos, que no disponga de la mencionada autorización. En este sentido, se habilitará un registro electrónico que refleje el control efectuado, contabilizando cada entrada y/o salida de personas y/o vehículos de las instalaciones y relacionándose, en su caso, con la empresa autorizada a realizar las actividades de reparación y mantenimiento de embarcaciones; este registro se remitirá a la Autoridad Portuaria por registro de entrada y terceros designados por la misma con la periodicidad que se marque.

El autorizado queda obligado a prestar los servicios comerciales objeto del presente pliego según el orden de petición, estableciendo para ello una lista que será pública y de la que tendrá conocimiento la Autoridad Portuaria. Existirá un compromiso por el autorizado de prestación de los servicios siguiendo el orden de petición de los mismos, para lo cual se habilitará un registro de solicitudes que salvo por razones de urgencia o mayor eficacia en la gestión no podrá ser alterado. El orden en la prestación de los servicios objeto de este pliego debe ser independiente de cuál/es sea/n la/s empresa/s que preste/n los trabajos de reparación y mantenimiento de embarcaciones (los que quedan fuera del objeto de este pliego, y por lo tanto no son en régimen de exclusividad por parte de autorizado). Es decir, no se podrá condicionar el orden de la prestación de los servicios, a quién realice el trabajo de reparación de las embarcaciones, sea este el autorizado o un tercero.

El autorizado deberá presentar mensualmente a la Autoridad Portuaria una relación de todos los servicios prestados y que son objeto de esta autorización. Entre la información proporcionada constará como mínimo la siguiente: nombre de la embarcación, características (vela, motor, eslora, manga...) titular de la

embarcación, y empresa o en su caso persona física que ha solicitado el servicio. La información se presentará en soporte digital mediante registro de entrada y en el formato que solicite la APB.

El autorizado deberá presentar anualmente la siguiente documentación económica a la APB:

- Cuentas oficiales suscritas por contables, oficial o auditor, del ejercicio económico del año anterior y cuenta de resultados por cada unidad de negocio o servicio comercial en sus instalaciones.

Todos los usos de los espacios portuarios objeto del presente concurso se ajustarán a lo señalado en el art. 72 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. (en adelante TRLPEMM).

BASE 2ª. INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES.

2.1. Medios que aporta la Autoridad Portuaria.

La APB entregará al titular de la autorización, en el estado en que se encuentran actualmente –en el momento del otorgamiento-, de conformidad con plano adjunto y con la Base 1ª del presente pliego los espacios en tierra con las instalaciones existentes y el espejo de agua, así como las instalaciones de agua y electricidad existentes, situado todo ello dentro de la zona de dominio público portuario del puerto de Maó.

Para la realización del servicio de izada y botadura, la APB pone a disposición del titular de la autorización un Travelift modelo GH-165 con una capacidad de carga de 150 Tn, del que deberá llevarse a cabo todos los mantenimientos y/o reparaciones oportunos según el fabricante, a cargo del autorizado; para ello, se adjuntan como anexos la documentación del travelift que recoge tales aspectos:

- Anexo: Documentación Técnica <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv?hash=032a-58c5-1c67-5083-90eb-7041-ca56-e603-b4ee-126e-2c08-0171-4c25-4741-69c3-f243>
- Anexo: Manual de Instrucciones <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv?hash=52bb-21e9-b08a-e3a5-b943-f8e5-bfe1-b52a-5194-7e12-5e14-ef7b-e196-1a13-67bc-e4f5>

En el caso que el travelift especificado no fuese suficiente para dar servicio a todo el rango de esloras, el titular de la autorización proveerá de la maquinaria y medios necesarios para atender las embarcaciones que pueden tener cabida en esta instalación.

Quedan excluidas del presente concurso superficies o instalaciones distintas a las indicadas anteriormente. Así pues, sólo forma parte de la autorización las superficies indicadas, según plano del Anexo I “Planos”, sin que exista derecho alguno del titular de la autorización sobre otros espacios.

2.2. Verificaciones y comprobaciones a los medios aportados por la Autoridad Portuaria, a realizar por el licitador.

Será responsabilidad del licitador recabar, analizar y contrastar la información correspondiente a todos los elementos existentes. Cualquier negligencia, omisión o error del licitador en la obtención de información fiable sobre asuntos que afecten o puedan afectar al objeto del Pliego u otros aspectos, no le eximirán de las consecuencias, responsabilidades y obligaciones definidas en el mismo. En tal sentido, el hecho de presentar una proposición se considerará un reconocimiento por el licitador de que ha hecho una valoración técnica y económica fundada y suficiente del estado de las instalaciones que se entregarán y de los servicios a prestar en las mismas.

El licitador deberá verificar la suficiencia, eficacia y seguridad de uso, para embarcaciones y usuarios, del conjunto de las instalaciones, mediante el análisis de las necesidades de la flota prevista en su proposición indicando en caso de insuficiencia, ineficacia o inseguridad, las necesidades detectadas y su propuesta técnica de adecuación de los espacios de la autorización con bienes de carácter desmontable, en su proyecto básico.

Será por cuenta del autorizado, la disposición de las estructuras, instalaciones, equipamiento y demás elementos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades objeto del concurso que dentro del ámbito de los espacios de la autorización deberá desarrollarse con bienes muebles o instalaciones desmontables.

Será por cuenta del autorizado la retirada y tratamiento (en su caso) de cualquier elemento existente en la zona a autorizar.

2.3. Condiciones de seguridad particulares de las instalaciones.

Tal como se ha dispuesto en la Base 1ª de este Pliego, la explotación de la autorización habrá de cumplir las condiciones mínimas de protección contra incendios y de organización de la autoprotección que tienen que cumplir todas las zonas, instalaciones, centros y establecimientos dedicados a la reparación, reforma y/o mantenimiento de embarcaciones y/o buques de gran eslora y manga, con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas y sus bienes, proteger el medio ambiente y facilitar la intervención de las dotaciones del servicio de bomberos correspondientes. En todos los casos se pueden aplicar medidas correctoras de carácter compensatorio o soluciones, siempre que permitan una mayor adecuación desde el punto de vista técnico y que supongan un nivel de seguridad equivalente o superior.

Las instalaciones de elevación con capacidad de hasta 150 Tm, se regirán por las condiciones que recoja la Ordenanza portuaria sobre condiciones de protección contra incendios y de autoprotección en marinas y puertos deportivos en régimen de concesión administrativa en el dominio público de la Autoridad Portuaria de Baleares.

La zona de varada dispondrá de unas posiciones predeterminadas y señalizadas (slots) para las embarcaciones y buques y podrá incluir, entre otros, uno o más elevadores (shiplift) de embarcaciones y buques. Esta zona podrá tener asociada una lámina de agua destinada también a la reparación, reforma y/o mantenimiento de embarcaciones y buques flotantes.

La explotación de la autorización se regirá, en cuanto a la seguridad contra incendios, por el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RSCIEI) vigente en el momento de su aplicación, por el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI) vigente en el momento de su aplicación y en su caso, por la Ordenanza portuaria sobre condiciones de protección contra incendios y de autoprotección en marinas y puertos deportivos en régimen de concesión administrativa en el dominio público de la Autoridad Portuaria de Baleares vigente en el momento de su aplicación.

Las áreas de incendio y en su caso, los sectores de incendio, destinadas a zonas de reparación, reforma y/o mantenimiento de embarcaciones y buques se evaluarán, en cuanto a su nivel de riesgo intrínseco, en el marco de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RSCIEI), utilizando como método de cálculo el de las masas de combustible y por tanto, no será de aplicación el método alternativo basado en las densidades de cargas de fuego medias tabuladas por actividad.

En la superficie ocupada en la lámina de agua de la zona de reparación, reforma y / o mantenimiento de embarcaciones para las embarcaciones flotantes, se considerará a efectos de cálculo de la densidad de la carga de fuego ponderada y corregida su masa combustible o carga térmica equivalente situada en muelle o explanada donde sean amarradas.

Dada la rotación de las embarcaciones, tanto de las varadas como de las flotantes, este cálculo se hará considerando el supuesto más desfavorable por la superficie de varada o lugar de amarre.

Los trabajos de reparación, reforma y / o mantenimiento de embarcaciones y buques son actividades de máxima vulnerabilidad al incendio y la explosión y por lo tanto requerirán, por parte del Responsable de seguridad, de su identificación y gestión del riesgo asociado, que pueden ver agravado su riesgo si se realizan en espacios confinados.

El Responsable de la seguridad de la embarcación o del buque es el Armador o la persona en quien delegue.

El Responsable de la seguridad de la embarcación o del barco en periodo de trabajos de reparación,

reforma y / o mantenimiento, designará a un Coordinador para la redacción de un Plan Específico de Seguridad y Salud (PESS) que incorporará la prevención de accidentes, incendios y explosiones con las medidas correctoras y organizativas para minimizar el riesgo y planificar la respuesta precoz a incidentes y emergencias, y a un Coordinador de Seguridad para su implementación y vigilancia. Estas figuras pueden recaer en un mismo profesional.

Se deberá especificar en el PESS aquellos equipos y sistemas de detección, alarma y extinción que se mantendrán operativos en el interior de la embarcación o del buque durante los trabajos correspondientes.

La distancia mínima entre una embarcación o buque varado sobre un muelle o explanada y las demás embarcaciones próximas será de 5 m \pm 10%, tanto si están situadas lateralmente de babor a estribor como alineadas de proa a popa. De esta manera, en el supuesto de que se trate de embarcaciones exclusivamente, la distancia mínima entre ellas será de 4'5 m mientras que para el resto, la distancia mínima entre buques y buque-embarcación será de 5'5 metros. Estas distancias podrán ser reducidas con la implantación de las medidas que así lo justifiquen en función de la eslora de la embarcación.

Cuando la disposición de embarcaciones o buques varados es en filas, no se permitirá más de dos filas consecutivas.

Como mínimo, cada dos filas consecutivas habrá una franja que tendrá la consideración de espacio de maniobra para emergencias.

Toda embarcación será colindante como mínimo con un espacio de maniobra para emergencias.

El espacio de maniobra para emergencias dispondrá de un ancho de 9 m equivalente a un vial de servicio de doble sentido (Norma 3.1 - IC Trazado. Instrucción de Carreteras) y cumplirá las condiciones de resistencia mecánica y pendiente máxima que establece el RSCIEI.

Este espacio y específicamente su pavimento, permitirán el emplazamiento y trabajo seguro de al menos una autoescala del Servicio de bomberos de 30 metros y la circulación en paralelo con la autoescala trabajando, de una autobomba pesada.

Las plazas de varada estarán señalizadas en el suelo y estarán indicadas en plano realizado al efecto.

En embarcaciones y barcos en reparación flotante, la distancia mínima entre una atracada y sus próximas será de 3 m. Se dispondrá delante o lateralmente a la embarcación o buque de un espacio de maniobra para emergencias de un mínimo de 9 m, en cumplimiento de las condiciones indicadas anteriormente. Estas distancias podrán ser reducidas con la implantación de las medidas que así lo justifiquen en función de la eslora de la embarcación.

No se podrá hacer reparaciones, reformas y/o mantenimiento en embarcaciones y buques situados en pantalanés, sin garantizar, para ellas, el cumplimiento de las indispensables y adecuadas medidas en atención a la seguridad laboral e industrial, así como también la medioambiental.

En el supuesto de pequeñas embarcaciones de vela ligera y similares, las distancias mínimas entre ellas se podrán reducir proporcionalmente, teniendo en cuenta la Normativa de seguridad laboral en materia de espacios y superficies de trabajo y justificándolo en el proyecto. Si se opta por varar estas pequeñas embarcaciones colocándolas juntas en una plaza de varada de una embarcación grande o de un buque, no será necesario guardar ninguna distancia entre ellas más allá de las que se requiere para acceder a las mismas, teniendo la agrupación de estas pequeñas embarcaciones la consideración de carga unitaria a efectos de determinar la densidad de carga de fuego ponderada y corregida.

La reacción al fuego de los materiales utilizados como lonas para cubrir las embarcaciones y buques en reparación y/o mantenimiento, será de Euroclase B, s1, d0.

No se podrán utilizar materiales combustibles como, por ejemplo, madera o materiales plásticos como elementos estructurales de las superestructuras de cobertura de las embarcaciones y buques en reparación, reforma y/o mantenimiento.

La zona de varada dispondrá de salvavidas adecuados en número suficiente distribuidos en aquellos

lugares que presenten riesgo de caída al agua.

Se dispondrá de una reserva de espumógeno adecuado de al menos 6 garrafas en centros de reparación, reforma y/o mantenimiento de embarcaciones y buques de hasta 350 Tm.

Con el fin de que el Servicio de bomberos pueda posicionar un vehículo autobomba con funciones de aspiración de agua de mar e impulsar dicha agua a las líneas de control y/o extinción, se dispondrá de al menos dos espacios de maniobra para la aspiración, asegurando que la distancia entre dos espacios de maniobra consecutivos no supere los 150 metros.

Estos espacios de maniobra para la aspiración tienen que ser adecuados para posicionar un vehículo pesado del tipo autobomba urbana pesada o autobomba rural pesada, con una superficie ocupable de 3 metros de ancho por 8 metros de largo, de acuerdo con el artículo 4.2 del CTE DB SE-AE, y que permita la maniobra de aspiración con seguridad y eficacia.

Se debe balizar como superficie en la cual no se puede estacionar, mediante una cuadrícula de líneas amarillas (marca M-7.10 de la norma 8.2 - IC sobre marcas viales, de la Instrucción de carreteras), y se debe asegurar el paso libre de un vehículo del servicio de extinción de incendios de las características descritas en el párrafo anterior, desde la entrada de la instalación hasta el espacio de maniobra para la aspiración.

2.4. Licencias y autorizaciones.

Como se especifica en el Pliego de Cláusulas de Explotación, las instalaciones habrán de cumplir los requisitos legales exigibles, que serán tramitados por el propio titular de la autorización ante las autoridades competentes, según el caso. La oferta presentada por el licitador habrá de tener en cuenta estos extremos al objeto de poder cumplir las obligaciones que para el titular de la autorización señala el citado Pliego de Cláusulas.

Asimismo, el titular de la autorización deberá recabar de los organismos competentes cuantas licencias o autorizaciones sean precisas para el ejercicio de las actividades objeto de la autorización. El hecho de no obtener las citadas licencias y autorizaciones en plazo no sólo no eximirá al titular de la autorización del cumplimiento de sus obligaciones, sino que tampoco condicionará el inicio del plazo de la autorización, e incluso podrá implicar, a juicio de la APB, la caducidad de la autorización, sin derecho a indemnización a favor del autorizado.

BASE 3ª. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS POSIBLES LICITADORES.

A partir del día siguiente a la publicación del anuncio del concurso público en el Boletín Oficial de les Illes Balears (BOIB), los posibles licitadores tendrán a su disposición, para libre examen, la siguiente documentación:

- El Pliego de Bases, y el de Cláusulas de explotación, para la adjudicación y la explotación de la autorización a que se refiere el presente Concurso, así como planos anejos.

Dicha documentación podrá ser libremente examinada en la sección “Dominio Público” de la sede electrónica de la APB (<https://seu.portsdebalears.gob.es/seuapb/fitxa/seccio/2876/1244/dominio-publico>) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con el fin de resolver las dudas que sobre el presente Pliego se les planteasen a los posibles licitadores, la APB establece un procedimiento, que a continuación se detalla, y fuera del cual no atenderá a dudas o cuestiones planteadas por los posibles licitadores, por ninguna otra vía.

Los licitadores, únicamente, formularán por escrito y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público cuantas preguntas consideren necesarias a propósito del objeto del presente Pliego de Bases, en el plazo de los DIEZ (10) días naturales siguientes a su publicación. Transcurrido este plazo, la APB contestará las preguntas recibidas en la misma Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo organizarse visita guiada por la APB, en el día y forma que por la misma se establezcan, a los espacios que

serán objeto de la autorización.

BASE 4ª. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES

Podrán participar en el concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o de estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias prevenidas en la vigente Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea podrán participar en el concurso si, además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:

- Pertenecer a un país en el que exista reciprocidad para los nacionales españoles.
- Tener domicilio fiscal en España.
- Cumplir las condiciones que la legislación de Contratos del Estado requiere para contratar con extranjeros.
- Manifiestar su sometimiento a la jurisdicción de los tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse de la autorización que se solicita.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales para el otorgamiento de autorizaciones a extranjeros.

BASE 5ª. EXTREMOS QUE DEBEN COMPRENDER LAS PROPOSICIONES (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2)

Cada licitador presentará una (1) sola proposición en relación con el objeto del concurso.

En la proposición, que se incluirá en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2, figurarán necesariamente los siguientes extremos:

5.1. Memoria Económico-Financiera de la actividad a desarrollar.

Memoria económico-financiera de la actividad a desarrollar en la autorización. Incluirá el correspondiente Estudio Económico-Financiero global de la explotación de las superficies licitadas. El licitador podrá aportar el certificado (o certificados) de entidad(es) bancaria(s) relativo(s) a su solvencia para desarrollar las gestiones previstas en su oferta, acorde con dicho Estudio.

El estudio económico-financiero incluirá como mínimo lo siguiente:

- Relación de ingresos estimados, en base al modelo de gestión propuesto, detallado y desglosado por cada uno de los servicios objeto del presente Pliego según la Base 1ª, con tarifas a abonar, en su caso, por cada uno de ellos, en coherencia con los términos reflejados en el epígrafe 5.2.
- Relación de gastos perfectamente desglosados, incluyendo los de tasas y mejoras (ocupación y actividad y otros tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal, garantías, avales, seguros y resto de gastos a los que se refiere la Base 12ª y otros necesarios para la explotación.
- Desarrollo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias incluyendo el cálculo del EBITDA, EBIT, EBT y Beneficio neto después de impuestos.

En ningún caso se entenderá como causa de exclusión del presente concurso, la omisión de alguno de los aspectos recogidos en esta Base 5ª.1, en relación al contenido mínimo del estudio económico, salvo por lo establecido en la Base 10ª.

5.2. Proposición completa sobre la cuantía de las tarifas

Se incluirá una proposición completa sobre la estructura tarifaria y cuantía de las tarifas que se señalan a continuación, que se entenderán como máximas y que podrán exigirse a los usuarios de los diferentes servicios de explotación, conteniendo obligatoriamente también el clausulado que contemple horarios y casuística que pueda presentarse. Las tarifas máximas aprobadas, correspondientes a la oferta más ventajosa, se podrán cobrar a partir del día siguiente de la fecha de otorgamiento de la autorización.

Las tarifas a formular corresponden a los servicios de prestación obligatoria, y la no presentación de alguna de ellas supondrá el rechazo de la Proposición correspondiente.

A los efectos de los servicios a prestar por el autorizado, se considerará:

TEMPORADA	BAJA	ALTA
PERIODO	1 de diciembre al 31 de enero	1 de febrero al 30 de junio
PERÍODO	1 de julio al 31 de agosto	1 de septiembre al 30 de noviembre

5.2.1. Servicio de izada y botadura de embarcaciones.

La estructura tarifaria y tarifas máximas de operaciones de izada o botadura (incluye traslado desde la zona de izado al depósito o desde el depósito hasta la zona de botadura) así como de traslado y apuntalado de embarcaciones se propondrán conforme al cuadro recogido a continuación, y se entenderán como máximas. No se permite ninguna otra estructura de tarifas que sea diferente a la recogida en el cuadro siguiente. Cualquier propuesta tarifaria presentada que sea diferente a la del cuadro será causa de valoración cero en este apartado, según la Base 9ª.

RANGOS DE ESLORA (metros)	T.BAJA (euros/operación)			T.ALTA (euros/operación)		
	IZADA	BOTADA	TRASLADO Y APUNTALAMIENTO	IZADA	BOTADA	TRASLADO Y APUNTALAMIENTO
E <= 8						
8 < E <= 15						
15 < E <= 25						
25 < E <= 30						
E > 30						

Traslado o movimiento en la zona de depósito (cambio en la ubicación de la embarcación depositada) 40% de la tarifa de botadura. Siempre a petición del interesado.

Las tarifas ofertadas incluirán el seguro que ampare cualquier tipo de daños consecuencia de la operación realizada.

Las embarcaciones de pesca (de lista 4ª) de base en los Puertos de las Islas Baleares, abonarán tan sólo como máximo el 25 % de las tarifas máximas aprobadas vigentes en cada momento. El autorizado prestará los servicios con carácter prioritario a las embarcaciones de titularidad de la A.P.B., con carácter gratuito, sin que se devengue tarifa alguna por este concepto.

5.2.2. Depósito de embarcaciones en tierra y limpieza de bajos.

Incluye la colocación de los correspondientes elementos de sujeción, vigilancia general de la zona y el

seguro que ampare cualquier tipo de daños consecuencia de la operación realizada. Igualmente, incluye la aportación de la mano de obra, materiales y medios para el correcto depósito de la embarcación, así como el apuntalamiento, y operación inversa en condiciones de seguridad.

Otros servicios asociados al depósito de la embarcación, y que serán de abono por los usuarios de las instalaciones, serán el servicio de limpieza de bajos y, si se solicita la aplicación del tratamiento desincrustante (en cuyo caso, la pintura se cobrará aparte).

Las tarifas serán las formuladas en la oferta por el licitador, que se entenderán como cuantías máximas. Se ofertarán como sigue:

i. Depósito

ESTANCIA EN ZONA OPERATIVA	TEMPORADA BAJA	TEMPORADA ALTA
	(€/m2 y día o fracción)	(€/m2 y día o fracción)

ii. Limpieza de bajos

RANGOS DE ESLORA (metros)	LIMPIEZA DE BAJOS (todo el año)
	(€/m2)
E <=8	
E > 8	

iii. Pintado de patente.

RANGOS DE ESLORA (metros)	MANO DE OBRA, PINTADO, PATENTE (todo el año)
	(€)
E <=8	
8 < E <= 15	
15 < E <= 25	
25 < E <= 30	
E > 30	

La presente tarifa incluye los conceptos ocupación de superficie, así como vigilancia general de la zona, y el seguro que ampare cualquier tipo de daños consecuencia de la operación realizada.

5.2.3. Gestión selectiva de basuras y residuos.

La presente tarifa será abonada por los locales, superficies, embarcaciones, usuarios del espejo de agua objeto de la autorización, y todo aquel usuario que genere en su actividad basura a recoger por el autorizado dentro del recinto objeto de la autorización. El licitador detallará en su oferta la cuantía:

- En euros/bolsa de capacidad igual o inferior a 100 lts, generada por las operaciones señaladas en el objeto del presente contrato.
- En euros/m2 y día o fracción para embarcaciones, en concepto de limpieza de explanada y espejo de agua, caracterizándose la superficie por los productos de eslora por manga de la embarcación.
- En euros/ ton para aquellas operaciones donde la cantidad generada de residuos supera los límites

normales señalados anteriormente.

CONCEPTO	TARIFA
Gestión selectiva de bolsas <= 100 lts (€/ud)	
Limpieza de explanada y espejo de agua (€/m ² /día)	
Gestión selectiva de residuos (€/ton)	

En el caso de generación de productos tóxicos y peligrosos así definidos por la reglamentación vigente, se aplicarán las anteriores tarifas incrementadas en un 50%.

5.2.4. *Ocupación de superficies descubiertas.*

Las tarifas serán las formuladas en la oferta por el licitador, que se entenderán como cuantías máximas. Se ofertarán como sigue:

OCUPACIÓN DE SUPERFICIES DESCUBIERTAS	
Aparcamiento de vehículos	Ocupaciones no destinadas al depósito de embarcaciones
(€/vehículo y hora)	(€/m ² y día o fracción)

5.2.5. *Gestión de amarre para embarcaciones en reparación.*

Las tarifas serán las formuladas en la oferta por el licitador, que se entenderán como cuantías máximas. Se ofertarán como sigue:

RANGOS DE ESLORA (metros)	GESTIÓN DE AMARRE (todo el año)
	(€/m ² /día)
E <= 8	
E > 8	

La base de aplicación de esta tarifa será la superficie resultante del producto de la eslora máxima por la manga máxima de la embarcación.

Este servicio es para las embarcaciones que se reparan o están en espera de ser izadas para su reparación. El tiempo máximo de estancia para una embarcación en espera será de quince (15) días y en cualquier caso deberá quedar justificado así como la reiteración de las ocupaciones de esta embarcación.

5.2.6. *Servicio de rampa varadero.*

Las tarifas serán las formuladas en la oferta por el licitador, que se entenderán como cuantías máximas. Se ofertarán como sigue:

TARIFA POR OPERACIÓN	€/OPERACIÓN
Operación (izada o	

botadura)	
------------------	--

Este servicio se prestará para embarcaciones cuyas esloras sean como máximo de 8 ms de eslora, y comprende la utilización de la instalación rampa-varadero para izada o botadura de la embarcación.

El servicio se prestará todos los días de la semana, incluyendo sábados y domingos, para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 1 de octubre

5.2.7. Uso de la dársena para sistemas de izada/botadura con medios propios del usuario ajeno al autorizado.

Este servicio se prestará para embarcaciones cuyas esloras sean como máximo de 8 m de eslora. Las tarifas serán las formuladas en la oferta por el licitador, que se entenderán como cuantías máximas. Se ofertarán como sigue:

TARIFA POR OPERACIÓN	€/OPERACIÓN
Operación (izada o botadura)	

Comprende la utilización de la dársena para izada o botadura existente en las instalaciones objeto del concurso con medios puestos por el usuario tanto en el transporte de la embarcación, como en la izada o botadura de la embarcación (como, por ejemplo, un camión grúa). Dichos medios deberán contar con los correspondientes seguros e inspecciones técnicas vigentes.

Se indicará en la oferta el tiempo autorizado de ejecución (mínimo 30 minutos), estando facultado el autorizado para facturar, pasado este tiempo, por la superficie ocupada.

5.2.8. Suministro de agua y energía eléctrica:

Se propondrán tarifas en concepto de suministro de agua y de energía eléctrica, tomando como referencia las tarifas de la APB para el puerto de Maó (Tarifas 8.2.1 y 8.1.2), vigentes en cada momento, con las actualizaciones que, al respecto, pudieran aprobarse por el organismo competente, que podrán ser incrementadas por el licitador como máximo un 20%.

Se establece que para cada solicitante sólo se le podrá facturar el consumo real, sin poder imponerse mínimo alguno por parte del autorizado.

Cualquier propuesta tarifaria presentada que sea diferente a la del cuadro siguiente será causa de valoración cero en este apartado.

	% Incremento sobre la T. 8.1.1
Suministro de agua	
	% Incremento sobre la T.8.2.1
Suministro de electricidad	

El importe de las tarifas no incluirá el I.V.A.

Las tarifas deberán presentarse anualmente a la APB para su aprobación y podrán actualizarse anualmente, previa justificación del incremento de costes, y como máximo hasta el incremento del IPC.

El titular de la autorización contratará con las compañías suministradoras, el suministro preciso para satisfacer los consumos de agua y energía eléctrica, manteniendo a su costa las condiciones técnicas necesarias de las instalaciones de energía eléctrica y de agua para el consumo de agua y energía eléctrica, que

puedan ser necesarios para la prestación del servicio. Realizará por su cuenta todas las inversiones necesarias de adaptación de las citadas redes al consumo existente en cada momento, independientemente de las tramitaciones que haya de hacer la APB al respecto.

b. Plazo de la autorización.

El tiempo de duración de la autorización será de UN (1) año, a contar desde el otorgamiento de la misma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas que rige la explotación de la autorización.

Si al finalizar dicho plazo, no hubiera sido elegida la solución más ventajosa a través de convocatoria del concurso correspondiente para el otorgamiento de dichos espacios en concesión (o nueva autorización) de estos espacios portuarios, la autorización podrá ser ampliada, a solicitud del autorizado (con un mes de antelación a su finalización), hasta el momento en que se produzca la elección de la solución más ventajosa de dicho procedimiento, y en todo caso hasta un máximo de tres (3) años.

En relación a este extremo 5.3 de la Proposición, lo que se exige presentar es una declaración responsable de conocimiento y conformidad expresa con este planteamiento de las Bases para el plazo de la autorización.

c. Tasas y Mejoras

Tasas a abonar por el licitador, sin que en ningún caso puedan repercutirse a los usuarios de los servicios, por ocupación del dominio público portuario y por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios en él.

Se desglosa en las cantidades constitutivas que, como mínimo, serán las siguientes:

5.4.1. Tasa de ocupación.

La cuantía anual de la tasa de ocupación será: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (182.983,47 €). (Esta cantidad no incluye el I.V.A.).

Esta tasa se establece conforme se indica en la sección 2ª del capítulo II (artículos 173 a 182) del título VII del libro primero del TRLPEMM.

<i>Tasa de ocupación</i>							
OCUPACIÓN							
Descripción elementos autorizados	Percentatge Art.176 RDL 2/2011	Valor unitario (€/m2xany)	Duración de la concesión (años)	Periodo ocupación (meses)	Superficie (m2)	Exenciones o Bonificaciones	Total (€/año)
Valor tierra	4,00%	204,83		12	18.625,00		152.598,35 €
Valor espejo de agua	5,50%	22,18		12	5.971,90		7.285,12 €
		Valor obras (€)			24.596,90		
Valor travellift	2,00%	385.000,00					7.700,00 €
		Vida útil (años)					
Valor de amortización		25					15.400,00 €
					Total		182.983,47 €

La cuantía de la tasa de ocupación se corresponde con el valor de los espacios de agua y tierra considerados en el momento de la convocatoria del concurso.

La mencionada tasa podrá ser revisada a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra

que, en su caso, se apruebe a estos efectos. Además, será revisada de acuerdo con las nuevas valoraciones que sean aprobadas por el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Todo ello según se especifica en el art. 178 del TRLPEMM.

En ningún caso el autorizado podrá repercutir a los usuarios de los servicios, la tasa por ocupación privativa del dominio público portuario.

El devengo de la tasa, que será exigible por adelantado, por períodos semestrales, se producirá a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento de la autorización.

5.4.2. Tasa de actividad.

La cuantía anual de la tasa de actividad que deberá abonar el autorizado se establece conforme a los arts. 187 y 188 del TRLPEMM, siendo la base imponible el volumen de negocio (ventas y/o ingresos) y el tipo de gravamen que aplique del 4%.

El devengo de la tasa, en periodos semestrales, que será exigible por adelantado, se producirá a partir del día siguiente de la fecha en que se realice la notificación de la resolución de otorgamiento de la autorización.

En el título de otorgamiento la APB podrá fijar un volumen mínimo de negocio al que se comprometa el titular de la autorización en función del estudio económico presentado en su oferta (el 75% de los ingresos medios anuales estimados).

d. Tasas T5 Y T0.

5.5.1. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo T-5.

Las embarcaciones que hagan uso de las instalaciones objeto del presente concurso están obligadas al abono de la tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo, de conformidad con el artículo 224 del TRLPEMM. A tal fin el titular de la autorización, como sujeto pasivo sustituto de la tasa, se deberá acoger al régimen simplificado establecido en el artículo 228 del mencionado Texto Refundido.

No está sujeta a esta tasa la utilización de instalaciones para la varada o puesta en seco de la embarcación, ni de maquinaria, equipos de manipulación y elementos mecánicos móviles necesarios para las operaciones de puesta a flote o puesta en seco o varada de las embarcaciones, que se encontrará sujeta, en su caso, a la correspondiente tarifa.

Lo único a presentar en la Proposición, en relación con este extremo 5.5, será el compromiso de acogerse a dicho régimen simplificado.

5.6. Planificación de los servicios. Memoria de explotación.

Se entregará una memoria de la explotación propuesta para las instalaciones, en función de la oferta presentada por el licitador. La memoria de explotación indicará los siguientes aspectos de manera detallada:

- i. Estrategia general del negocio y promoción del mismo.

Se pretende optimizar la seguridad general en la zona, tanto en la navegación como en amarres y en tierra en el entorno de la instalación náutica, así como alcanzar los objetivos planteados en la Base 1ª, de ahí la importancia de la estrategia de negocio y del fomento de la instalación para atraer a embarcaciones.

- ii. Medios humanos.

Se describirán los perfiles asignados al servicio, indicando la formación de los mismos. Se incluirá un organigrama de los medios humanos, con indicación de funciones y responsabilidades de cada uno de los miembros, que estarán debidamente capacitados para cada responsabilidad.

- iii. Equipamiento, instalaciones, mobiliario y medios materiales.

Se desglosará y describirá la inversión propuesta en equipamiento, instalaciones y mobiliario, incluyendo todos los enseres inventariables, equipamiento preciso para las actividades que se desarrollarán, cuantificando su valoración. Este equipamiento deberá ser adecuado, de primera calidad y estar en perfecto estado de funcionamiento.

También se detallará el equipamiento con que se prestará el servicio, que no vaya a ser titularidad de la APB, sino del autorizado, como maquinaria propia o herramienta específica para atender los servicios que se deben prestar.

El titular de la autorización contratará, en su caso, con la APB, el suministro preciso para satisfacer los consumos de agua y energía eléctrica, manteniendo a su costa las condiciones técnicas necesarias de las instalaciones de energía eléctrica y de agua, que le puedan ser necesarios para la prestación del servicio. Realizará por su cuenta todas las inversiones necesarias de adaptación de las citadas redes al consumo existente en cada momento, independientemente de las tramitaciones que haya de hacer la APB al respecto.

iv. Descripción y organización del servicio.

Se describirán los servicios que se van a proporcionar a los usuarios en las instalaciones, detallando su planificación y la forma de prestación de los mismos, así como la cartera completa de servicios que se ofertarán. En este sentido, se explicarán, dentro de las diferentes casuísticas de actividades los servicios que se ofrecerán a los usuarios, la operativa de atención al público, el calendario anual y horario diario de apertura del mismo, etc. Se adjuntará declaración responsable sobre los medios y servicios ofertados.

La propuesta relativa a calendario y horarios de apertura deberá obligatoriamente ser autorizada por la Dirección de la APB antes de aplicarse.

Se propondrá un Reglamento de Explotación de la zona de dominio público objeto de la autorización incluyendo la gestión completa de la instalación, tareas destinadas a amarrar, desplazar, izar o botar embarcaciones, sujeción de embarcaciones a las cunas de varada u otros elementos de la instalación, maquinaria de limpieza de embarcaciones, así como suministro de agua, de electricidad, etc

Existirá un compromiso expreso por el adjudicatario de prestación de los servicios siguiendo el orden de petición de los mismos, para lo cual se habilitará un registro de solicitudes que salvo por razones de urgencia o mayor eficacia en la gestión no podrá ser alterada. Para las embarcaciones inferiores o iguales a 8 metros el tiempo máximo para prestar este servicio será de 24h.

Se deberán habilitar los medios necesarios para, en su caso, garantizar servicios de urgencia a embarcaciones en un tiempo máximo de 2 h desde la solicitud.

Se aportará cualquier otra referencia que el licitador estime de interés para mejor conocimiento por la APB de los servicios ofertados.

v. Seguridad industrial de las instalaciones.

Se incluirá la planificación y procedimientos de seguridad adecuados (protección contra incendios, emergencias, contaminación, etc.), así como los relativos a la protección de las instalaciones (instalaciones, bienes y usuarios) y la planificación sobre situaciones en caso de emergencia y actuaciones al respecto. Se atenderá especialmente a la seguridad requerida para el manejo de los productos peligrosos vinculados a los servicios ofertados, en caso de existir.

Se deberá contar con los medios y/o medidas que sean necesarios, durante todo el plazo de la autorización, para garantizar el visionado continuado y monitorizado en tiempo real, durante 24 h al día y mientras existan embarcaciones en la instalación, de las cámaras de CCTV, de forma que se pueda actuar de manera inmediata en caso de incendio, hundimiento u otra eventualidad que pudiera surgir, aplicando las medidas establecidas en el Plan de Emergencia del Puerto de Maó.

vi. Mantenimiento y conservación de las instalaciones. Gestión de residuos.

Se detallará el mantenimiento y conservación de los diferentes elementos de la instalación, relacionando los medios humanos y materiales al respecto. Se incluirá un apartado en relación con la gestión

de residuos: medios materiales, sistemas de recogida, planificación, así como la gestión medioambiental y su relación con la planificación de los servicios, conforme a los servicios ofertados.

Se incluirá la descripción detallada de las operaciones de limpieza, con periodicidad de las mismas, en la zona de influencia definida en el Pliego de Cláusulas del presente concurso, que como mínimo serán las detalladas en los citados pliegos. Los efectivos de personal y medios materiales se detallarán de forma precisa, indicando el número de horas-persona anuales que se ofertan. Estas operaciones podrán hacerse con medios propios o mediante la contratación de una empresa especializada, que en cualquier caso deberá ser autorizada por la Dirección de la APB.

El autorizado deberá disponer de contenedores (punto limpio) de las diferentes fracciones para recoger los residuos generados en la superficie autorizada. Dichos contenedores deberán estar monitorizados y deberán reportar a la APB el peso a través de una API (interfaz de programación de aplicaciones). Se incluirá un estudio de su ubicación y el procedimiento para la mejor gestión de estos residuos, incluso en el caso de que esta ubicación se localizara fuera del ámbito de la autorización o de su zona de influencia, que no será vinculante para la APB. Deberán tenerse en cuenta las medidas adecuadas para evitar la generación de residuos y, en su caso, aquellas a adoptar para la reducción, recogida, eliminación y correcta gestión de los que se produzcan en el desarrollo de la obra, suministro o servicio (tales como: reutilización de materiales, consumibles reciclados, utilización de energías renovables y maquinaria de bajo consumo, etc.). El responsable del contrato solicitará a la empresa adjudicataria evidencias del cumplimiento de tales medidas.

Se incluirá la descripción detallada de las operaciones y medios para la retirada y adecuada gestión de los residuos oleaginosos procedentes de las embarcaciones de la instalación. En particular, se estará a lo dispuesto por el “Convenio Internacional para prevenir la Contaminación por los Buques” (MARPOL).

vii. Normativa prevención riesgos laborales.

En la memoria se desarrollará el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, en especial, de lo establecido por la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo en prevención de riesgos laborales y el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En especial, se aportará declaración escrita del licitador, por la que se compromete como empresario titular, en caso de resultar ser el autorizado, al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y, en especial, de lo establecido por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales; la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo en prevención de riesgos laborales; el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 485/1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el Real Decreto 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo; el Real Decreto 1627/1997, que fija disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción; el Real Decreto 171/2004, que desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales y el Real Decreto 337/2010, que modifica varias de las disposiciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como la normativa que a todos ellos los desarrolle, amplíe o modifique.

La mencionada declaración escrita deberá, además, manifestar el compromiso del licitador a comunicar a la Dirección de la APB los nombres, direcciones y teléfonos de contacto de las personas que, en cada momento, ostenten la condición de coordinadores en materia de seguridad y salud, en virtud de lo establecido en el art. 3 del Real Decreto 1627/1997, así como los de los coordinadores de actividades preventivas, en virtud del art. 13 del Real Decreto 171/2004, en el caso de resultar adjudicatario.

Además, en la propuesta debe contemplarse la perspectiva de género tomando en consideración las posibles diferencias entre mujeres y hombres en el ámbito de la prestación de los servicios y las actividades a desarrollar, e indicar las medidas y servicios concretos destinados a facilitar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal que el licitador se compromete a aplicar para la plantilla de trabajadores (tales como la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación; acceso a recursos que faciliten la atención de menores o personas dependientes, o permisos de maternidad o paternidad).

viii. Plan de contingencias en relación con la prevención y respuesta por contaminación marina.

Conforme al TRLPEMM, y al Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina, el licitador incluirá un Plan de Contingencias en relación con la contaminación marina, que incluya compromiso y detalle de los medios y las medidas conducentes a la prevención y lucha contra la contaminación marina por hidrocarburos.

Igualmente, el autorizado procederá a la adaptación de las instalaciones a la reglamentación vigente en relación con las medidas de prevención y lucha contra la contaminación marina por hidrocarburos, conforme al citado R.D. 1695/2012 mencionado.

ix. Otras medidas de carácter medioambiental y de responsabilidad social corporativa.

Se deberá aportar compromiso de certificación en el plazo de doce (12) meses a contar desde el otorgamiento de la autorización, en:

- Gestión de la Calidad, según la norma UNE-EN-ISO 9001;
- Gestión Medioambiental, según la norma UNE-EN-ISO 14001;
- Gestión Energética, según la norma UNE-EN-50001:2018.

Además de las medidas relativas a la gestión de los residuos, se incluirán las medidas en relación a la eficiencia energética y energías renovables, que idealmente tenderá a la autosuficiencia energética.

Se incluirá el cálculo de la reducción de la huella de carbono de las instalaciones como consecuencia de la implementación de las mencionadas medidas. Se aportará compromiso de cálculo anual de la huella de carbono de las instalaciones.

Se indicará el modo en que las instalaciones se explotan de modo sostenible, adaptándose a las disposiciones la Ley de Economía Sostenible, ley 2/2011, de 4 de marzo.

x. Nuevos servicios, mejoras a introducir.

El licitador podrá incluir en este apartado cuantas iniciativas considere adecuado ofrecer a la APB en orden a la mejor prestación de las tareas que se pretenden asumir.

Las propuestas de los licitadores deberán respetar los instrumentos de planificación que para el puerto de Maó hubieran sido aprobados. En particular, se respetarán los términos establecidos en el Plan de Utilización de Espacios Portuarios (PUEP) Puerto de Maó, (aprobado por la Orden FOM/907/2006, de 14 de marzo y en el Plan Especial del Puerto de Maó, (cuya aprobación definitiva fue acordada por la Comisión Insular de Urbanismo del Consell de Menorca en sesión de 17 de marzo de 1995).

Los documentos en vigor, así como los que se encuentran en estado de tramitación se pueden consultar en el portal de la APB, www.portsdebalears.com/es/mao/planificacion.

En ningún caso se entenderá como causa de exclusión del presente concurso, la omisión de alguno de los aspectos recogidos en esta Base 5ª.7, en relación al contenido de la memoria de explotación.

BASE 6ª. DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LA PROPOSICIÓN (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1)

A la proposición, con las especificaciones contenidas en la base anterior, deberán unirse los siguientes documentos en un SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1:

1º. Los que acrediten la personalidad del licitador, con los siguientes documentos:

- Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad y el Número de Identificación Fiscal. Las sociedades o asociaciones legalmente constituidas, mediante certificación de inscripción en el Registro Mercantil. En el caso de clubs náuticos se presentarán los estatutos y certificado de inscripción en el Registro de asociaciones correspondiente.

- Poder notarial suficiente, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando comparezca o firme la proposición como representante o apoderado. La personalidad de éste último se acreditará mediante el Documento Nacional de Identidad.

- Las Corporaciones de Derecho Público, no comprendidas en el art. 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habrán de acreditar su capacidad para el concurso mediante la incorporación de certificación del órgano directivo, individual o colegiado, o de la persona, funcionario o autoridad que, según los Estatutos o Leyes reguladores de su institución, tengan competencia para autorizar la concurrencia al concurso. La persona física firmante de la proposición acreditará su personalidad en la forma habitual y su representación con certificado del Secretario de la Corporación o, en su caso, con poder notarial.

Quedan excluidas del presente concurso las uniones temporales de empresas. Tan sólo podrán ser admitidas las personas físicas o sociedades mercantiles debidamente inscritas en el Registro Mercantil y aquellas otras personas jurídicas que acrediten debidamente su naturaleza jurídica antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. El objeto social deberá abarcar todas las actividades previstas en el Pliego y ofertadas por el licitador.

Las empresas licitadoras deberán acreditar, mediante certificación del Registro Mercantil, **tener un capital desembolsado de, como mínimo, CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)** euros en la fecha de la presentación de la oferta, debiendo mantenerse hasta la finalización de la explotación en caso de ser el titular de la autorización. El incumplimiento de este requisito será causa de caducidad por incumplimiento de las exigencias básicas de la autorización.

No obstante, el licitador que, por sus características, no tenga la obligación de estar inscrito en el Registro Mercantil, al no poder aportar dicha certificación, en relación con el capital social desembolsado, deberá aportar una garantía sustitutoria en forma de garantía provisional de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), adicional a las fianzas indicadas en el presente Pliego, en cualquiera de las formas legalmente establecidas.

Esta garantía adicional como garantía sustitutoria tendrá el mismo tratamiento, a efectos de su constitución y devolución, que lo señalado en el apartado 6º de esta base para la garantía provisional de explotación, debiendo mantenerse durante todo el periodo de autorización.

Los documentos citados en este apartado se presentarán de modo electrónico, ya sean originales o copias de los mismos conformes a la legislación vigente.

2º. Certificación de estar inscrito en el Registro Mercantil con indicación del capital social desembolsado, para aquellas empresas que tengan la obligación de inscripción en dicho Registro..

3º. Si el licitador fuera una empresa extranjera no comunitaria, deberá justificar reunir los requisitos exigidos en la vigente Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, en sus arts. 68 y 140, así como en la reglamentación y normativa que la amplíe, modifique, complemente o desarrolle. En este sentido, estas empresas deberán abrir sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y además deberán estar debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

4º. Declaración responsable demostrativa de la competencia del licitador en temas relacionados con la actividad objeto del concurso y su acreditación

Es decir, deberá declararse, por un lado, que el licitador y/o sus partícipes cumplen con las condiciones específicas exigidas (en el Pliego y en la normativa vigente) para el ejercicio de todas las actividades objeto de la autorización; y por otro (aunque puede hacerse en el mismo documento) acreditar, por medios análogos a los que sirven para acreditar la solvencia técnica y profesional en la contratación pública, que el licitador y/o sus partícipes tienen experiencia en temas relacionados con los servicios más relevantes o con más peso económico del objeto del concurso (en este caso concreto, experiencia mínima de en temas relacionados con la gestión de varaderos y/o marinas secas).

Para la acreditación de la solvencia con medios externos se estará a lo que dispone la LCSP.

5°. Declaración de los licitadores de no estar comprendidos en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar con las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el articulado de la vigente legislación en materia de Contratos del Sector Público y reglamentación y normativa que la desarrollan.

Se adjunta modelo de Documento en Anexo V “Modelo 4”, que estará disponible en la sede electrónica de la APB en el enlace <https://seu.portsdebalears.gob.es/contratae/formularios>.

6°. Resguardo de la constitución en cualquier modalidad de las legalmente establecidas, a disposición del Presidente de la A.P.B., de una **garantía provisional por importe CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, que responderá de la seriedad y mantenimiento de la oferta hasta la resolución del concurso.

La garantía a que se refiere este apartado será devuelta a los interesados a los que no se les haya otorgado la autorización, tras solicitud expresa, inmediatamente después de la resolución del concurso. La garantía presentada por el licitador cuya oferta resulte elegida como más ventajosa, quedará retenida hasta que sea constituida la garantía de explotación en la cuantía y forma establecidas en el Pliego de Cláusulas de explotación.

En caso de que se presente un aval bancario como fianza se realizará de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo III “Modelo 2: Modelo de Aval bancario”, y deberá incorporarse a la documentación de la oferta, a fin de que obre a los efectos oportunos. Las garantías se ajustarán a lo dispuesto en los arts. 93, 94 y 95 del TRLPEMM.

7°. Certificado expedido por el Jefe del Departamento Económico-Financiero de la Autoridad Portuaria de Baleares que acredite estar al corriente de pagos.

8°. Su conformidad, expresada en declaración responsable, con las presentes Bases y con el Pliego de Cláusulas para ejecución de las obras y explotación de las instalaciones en todos aquellos puntos regulados imperativamente por la APB. Incluyendo el compromiso de cumplimiento de la obligación de llevar a cabo una separación contable para la autorización (respecto a otras eventuales actividades del adjudicatario).

BASE 7ª. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se entiende por oferta el conjunto de documentos entregados en los dos sobres electrónicos según las Bases 5ª y 6ª.

El plazo de presentación de ofertas será de **VEINTE (20)** días contados a partir del siguiente al que se publique el anuncio del concurso en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (B.O.I.B.).

La presentación de proposiciones se llevará a cabo exclusivamente utilizando medios electrónicos.

No se admite la presentación de ofertas en ningún registro físico.

La presentación y envío de la documentación y proposición u oferta en soporte electrónico se realizará a través de los Servicios de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) para licitadores y candidatos, accesible en la dirección electrónica <https://contrataciondelestado.es>.

Una vez realizada la presentación electrónica, los Servicios de PLACSP proporcionan al licitador un justificante de presentación, con el correspondiente sellado de tiempo y código seguro de verificación, que el licitador debe conservar.

El cierre de la oferta en el equipo informático del licitador no supondrá el envío a ningún efecto de la proposición. **Si la oferta no se remite electrónicamente a través de los Servicios de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) se tendrá por no presentada.**

Para la presentación de ofertas a través de los Servicios de Licitación Electrónica de la PLACSP es requisito inexcusable que el licitador esté previamente dado de alta como usuario registrado en la PLACSP. Una vez registrado en PLACSP y añadida la licitación concreta que interesa al apartado de “Mis licitaciones” los empresarios tienen a su disposición el acceso a la presentación electrónica de ofertas desde el apartado correspondiente de cada licitación.

La preparación y presentación electrónica de ofertas debe ajustarse a lo establecido en la “Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y presentación de ofertas” de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

Los requisitos técnicos para la utilización de los Servicios de Licitación Electrónica en la PLACSP son: conexión a Internet, navegador con una versión Java actualizada (preferentemente a partir de la v.1.8) y certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado. En todo caso, debe revisarse la “Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y presentación de ofertas” y cualquier información o documentación de apoyo que pueda publicar la Dirección General de Patrimonio del Estado en PLACSP.

Ante cualquier duda (respecto de requerimientos técnicos, forma de acceso, formatos o peso de los archivos, características de los certificados digitales o cualquier otra cuestión sobre el proceso de presentación telemática de la oferta) o si experimenta problemas en la preparación y envío de las ofertas deberá contactar con la debida antelación respecto de la fecha y hora de finalización del plazo de presentación de ofertas con el servicio de asistencia de la Plataforma de Contratación del Sector Público a través del correo electrónico licitacionE@minhafp.es, indicando en su correo el expediente de referencia, así como adjuntando todas las evidencias que puedan ayudar a resolver su problema.

Como Anexo VI “Instrucciones relativas a la Presentación Electrónica de Ofertas” de este Pliego se incluye una presentación orientativa de los pasos básicos en el acceso a los Servicios de Licitación Electrónica de PLACSP y en la presentación electrónica de ofertas.

El procedimiento de otorgamiento de la autorización será en la modalidad de concurso, de acuerdo como se establece en el art 79 del TRLPEMM.

Los licitadores deberán incluir la documentación en los sobres electrónicos configurados en la plataforma de Servicios de Licitación Electrónica de PLACSP.

En el **SOBRE ELECTRÓNICO N° 2** se incluirá únicamente la proposición que abarque los extremos señalados en la Base 5ª del presente Pliego.

En el **SOBRE ELECTRÓNICO N° 1** se remitirá la documentación reseñada en la Base 6ª, del presente Pliego.

Todas las declaraciones, la documentación que constituye la oferta y proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente por la persona que ostente la representación del licitador y que disponga de poder suficiente. Igualmente, los sobres electrónicos deben firmarse electrónicamente por la persona que ostente la representación del licitador y que disponga de poder suficiente. El proceso de firma debe realizarse dentro de los Servicios de Licitación Electrónica de PLACSP haciendo uso de un certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado (@firma). Antes de iniciar el proceso de presentación electrónica y firma de documentación el licitador interesado debe verificar que dispone de un certificado electrónico reconocido.

La Autoridad Portuaria se reserva la facultad de comprobar o verificar, tanto antes como después de la adjudicación, y en el curso de la autorización, la veracidad del contenido de la documentación o declaración responsable presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados, podría ocasionar, si aún no se ha otorgado la autorización, la pérdida, en su caso, de la garantía provisional, o una vez adjudicada la misma puede ser, a criterio de la Autoridad Portuaria, causa de caducidad de la misma, por incumplimiento imputable al autorizado, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por el valor de aquella si no se hubiera constituido, sin perjuicio de los daños y perjuicios ocasionados. En todo momento, la Autoridad Portuaria puede, asimismo, exigir mayores acreditaciones de cualquier tipo para la comprobación de la personalidad y capacidad jurídica del

adjudicatario o de su solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se exige a los interesados la presentación de documentación original, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, que habrá de aportarse en original a requerimiento de la Mesa del Concurso.

BASE 8ª. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el plazo de la presentación de ofertas y previa convocatoria de la APB, debidamente publicada en su portal web, tendrá lugar en las oficinas centrales de la APB en Palma de Mallorca (Muelle Viejo, 3-5), ante la Mesa de Apertura de Ofertas, la admisión y apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores. Esta Mesa se configurará con los miembros designados a tal fin por el Consejo de Administración de la APB. Una vez constituida la Mesa, tendrá lugar en acto público la apertura de los sobres electrónicos que contienen la "**Documentación complementaria**" (SOBRE ELECTRÓNICO N°1) de todos los licitadores, reseñando los documentos que cada uno aporta.

El acto público de apertura de proposiciones será retransmitido on-line a través del portal de Ports de Balears, mediante el enlace que se facilitará a los licitadores. De este modo se garantiza que las limitaciones de aforo de la sala en que tenga lugar tal acto de apertura no impidan el seguimiento de cuantos licitadores estén interesados. Para el acceso online, se seguirán las instrucciones de acceso a las aperturas públicas de la Autoridad Portuaria de Balears, en retransmisión en directo:

<https://seu.portsdebalears.gob.es/contratae/formularios>.

La Mesa procederá seguidamente a examinar la documentación señalada en el párrafo anterior (la incluida en el SOBRE ELECTRÓNICO N°1) y propondrá al Consejo de Administración el rechazo de todas aquellas ofertas en las que sea incompleta la citada documentación o cuando ésta no reúna las condiciones requeridas de acuerdo, en ambos extremos, con lo que sobre el particular se establece en las presentes Bases del concurso. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la "documentación complementaria" presentada, lo pondrá en conocimiento de los concursantes para su subsanación en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde que se practique el requerimiento al efecto.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contengan las "**Proposiciones**" (SOBRE ELECTRÓNICO N°2) de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en la Base 6ª. Terminada la apertura de los sobres electrónicos nº2 se levantará Acta de la Sesión.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres electrónicos hasta el momento de su apertura, la APB, a través de la configuración de los sobres electrónicos en la herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas de la PLACSP, cifrará dichos sobres electrónicos.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la PLACSP serán custodiadas y encriptadas en dicha Plataforma sin posibilidad de acceder a su contenido hasta que se constituya la Mesa de Apertura para realizar las actuaciones correspondientes.

BASE 9ª. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Las propuestas que no se ajusten al contenido del presente Pliego de Bases, según el Acta de la Mesa de Apertura de Ofertas o las que resulten inviables en relación con alguno de los puntos que se detallan a continuación en la presente Base, serán descalificadas y consecuentemente rechazadas por el Consejo de Administración de la APB, en el presente concurso.

Las propuestas aceptadas por la Mesa de Apertura de Ofertas, por cumplir los requisitos formales, serán informadas por una Comisión Técnica, constituida a tal efecto, de acuerdo con la designación del Presidente de la APB.

Conforme se establece en el art. 78 del TRLPEMM, corresponde al Consejo de Administración de la

APB la resolución del concurso. La oferta seleccionada por dicho Consejo de Administración deberá someterse a la tramitación prevista en los arts. 78 y siguientes.

Para la calificación de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, valorados de 0 a 10, aplicándose posteriormente la ponderación indicada entre paréntesis para cada uno de:

VALORACIÓN MÁXIMA DE LAS PROPUESTAS: 100 PUNTOS.

1º La cuantía de las tarifas máximas propuestas.: (Coeficiente de ponderación 10).

a) Tarifas de izada/botada

i. Tarifa de izada de embarcaciones de eslora $E \leq 8$ metros en temporada baja (Peso 6 %).

Se establece una tarifa máxima de 80,00 €/operación.

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima.

ii. Tarifa de izada de embarcaciones de eslora $8 \text{ metros} < E \leq 15$ metros en temporada baja (Peso 3 %).

Se establece una tarifa máxima de 300,00 €/operacion.

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima.

iii. Tarifa de izada de embarcaciones de eslora $E \leq 8$ metros en temporada alta (Peso 6 %).

Se establece una tarifa máxima de 80,00 €/operacion

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima.

iv. Tarifa de izada de embarcaciones de eslora $8 \text{ metros} < E \leq 15$ metros en temporada alta (Peso 3 %).

Se establece una tarifa máxima de 350,00 €/operacion

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima.

v. Tarifa de botada de embarcaciones de eslora $E \leq 8$ metros en temporada baja (Peso 6 %).

Se establece una tarifa máxima de 80,00 €/operacion.

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima.

vi. Tarifa de botada de embarcaciones de eslora 8 metros $< E \leq 15$ metros en temporada baja (Peso 3 %).

Se establece una tarifa máxima de 250,00 €/operacion

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima.

vii. Tarifa de botada de embarcaciones de eslora $E \leq 8$ metros en temporada alta (Peso 6 %).

Se establece una tarifa máxima de 80,00 €/operacion.

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima.

viii. Tarifa de botada de embarcaciones de eslora 8 metros $< E \leq 15$ metros en temporada alta (Peso 3 %).

Se establece una tarifa máxima de 300,00 €/operacion.

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima.

Para una mejor comprensión de estas tarifas de izada/botada, objeto de valoración, se presentan sendos cuadros con los pesos relativos de cada caso y también con sus tarifas de referencia

RANGOS DE ESLORA (metros)	T.BAJA (%Peso)		T.ALTA (%Peso)	
	IZADA	BOTADA	IZADA	BOTADA
$E \leq 8$	6%	6%	6%	6%
$8 < E \leq 15$	3%	3%	3%	3%

RANGOS DE ESLORA (metros)	T.BAJA (Tarifa máxima)		T.ALTA (Tarifa máxima)	
	IZADA	BOTADA	IZADA	BOTADA
$E \leq 8$	80 €	80 €	80 €	80 €
$8 < E \leq 15$	300 €	250 €	350 €	300 €

b) Tarifa de depósito de embarcaciones en zona operativa en temporada baja (Peso 7,5 %).

Se establece una tarifa máxima de 0,5 €/m²/día.

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima.

c) Tarifa de depósito de embarcaciones en zona operativa en temporada alta (Peso 7,5 %).

Se establece una tarifa máxima de 0,6 €/m²/día.

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima.

d) Tarifa de limpieza de bajos E ≤ 8 metros (Peso 15 %).

Se establece una tarifa máxima de 2 €/m².

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima.

e) Tarifa de uso de rampa varadero (Peso 10 %).

Se establece una tarifa máxima de 15 €/operacion.

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima.

f) Gestión selectiva de basuras y residuos (Peso 5%)

- i. Tarifa de gestión selectiva de bolsas ≤ 100 lts (Peso relativo 30% con respecto al peso de este apartado f))

Se establece una tarifa máxima de 10 €/ud.

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima.

- ii. Tarifa de limpieza de explanada y espejo de agua (Peso relativo 40% con respecto al peso de este apartado f))

Se establece una tarifa máxima de 0,08 €/m²/día.

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima.

- iii. Tarifa de gestión selectiva de residuos (Peso relativo 30% con respecto al peso de este apartado e))

Se establece una tarifa máxima de 200 €/ton.

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima.

g) Gestión de amarre para embarcaciones en reparación eslora <8 m (Peso 5%).

Se establece una tarifa máxima de 0,25 €/m²/día..

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima.

h) Uso de la dársena para sistemas de izada/botadura con medios propios del usuario ajeno al autorizado (Peso 10%)

Se establece una tarifa máxima de 50 €/operación.

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima.

i) Suministro de electricidad (Peso 4%)

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a aquella oferta que no incremente la tarifa de agua de la APB para embarcaciones en el puerto de Maó (Tarifa T.8.2.1) y la valoración de 0 puntos a aquella oferta que incremente esta tarifa hasta el máximo permitido en estos Pliegos: 20%.

(Publicadas en el BOIB nº169 de 17 de diciembre de 2019, disponibles en <https://seu.portsdebalears.gob.es/seuapb/fitxa/4710/tarifas-portuarias>)

BASE 10ª. FACULTAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas satisface plenamente los intereses públicos.

En este sentido, se entenderá que una proposición no satisface plenamente el interés público cuando el informe de la Comisión Técnica ponga de manifiesto:

- a) Que la memoria económico financiera presentada incluya una cuenta de pérdidas y ganancias con resultado negativo en el primero o en el conjunto de los dos primeros años de explotación.

BASE 11ª. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con anterioridad al otorgamiento de la autorización, la APB requerirá al licitador cuya oferta ha sido elegida como más ventajosa del concurso, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Dichos documentos serán los indicados en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Deberá presentar también la certificación comprensiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los efectos previstos en el artículo 43-1-f de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Dicha certificación deberá renovarse cada doce (12) meses, conforme a su vigencia.

Finalmente, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación del otorgamiento de la autorización, el autorizado deberá acreditar haber constituido las garantías definitivas de explotación y la “garantía complementaria” de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decimoséptima del Pliego de Cláusulas. De no cumplirse este requisito por causa imputable al licitador, la APB podrá declarar la caducidad de la autorización, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 98.2 del TRLPEMM, con pérdida de las fianzas provisionales y de explotación.

Al título de otorgamiento se adjuntará acta, que se levantará en presencia del autorizado, conteniendo un inventario de los bienes e instalaciones que se entregan, si procede.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 139 del TRLPEMM, el título de otorgamiento de la autorización contemplada en estas Bases incorpora la autorización de las actividades previstas en el presente Pliego durante el plazo de la autorización, supeditada al cumplimiento de todas las condiciones generales y particulares para cada una de dichas actividades.

BASE 12ª.IMPUESTOS Y GASTOS.

Serán de cuenta y cargo del autorizado todos los gastos que se ocasionen con motivo de este concurso de la tramitación y otorgamiento de la autorización, como inspecciones, licencias, anuncios, pago de impuestos, derechos, asistencias, tasas, arbitrios, precios públicos y, en general, cuantos sean exigibles, así como los que afecten a edificios o instalaciones, entregados por la APB o construidos por el titular de la autorización, incluido el impuesto de bienes inmuebles.

Las licencias que, para la consecución de los fines del concurso, se deban otorgar por otras ramas de la Administración, habrán de gestionarse por el titular de la autorización en ramo documental independiente, siendo a su cargo los derechos o tasas correspondientes.

BASE 13ª.PERSONAL

Todo el personal que preste servicio en la explotación de las instalaciones dependerá exclusivamente del titular de la autorización sin relación laboral alguna con la APB. Extinguida la autorización por cualquier causa, la APB no se hará cargo de este personal ni asumirá ninguna obligación respecto al mismo.

BASE 14ª.JURISDICCIÓN

En todo lo no previsto en el presente Pliego, referente a la licitación y resolución del concurso y a la tramitación y otorgamiento de la autorización, se aplicarán los criterios contenidos en la legislación aplicable a los puertos de interés general, y supletoriamente en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente Documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en primer lugar, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia, que ello, no obstante, pueda surgir entre los instructores responsables de los diferentes expedientes administrativos precisos para la consecución de los fines marcados en el presente Pliego, o los responsables administrativos del seguimiento y control de la autorización, y del cumplimiento de sus condiciones y prescripciones, será resuelta por el Director de la APB. En caso de persistir alguna discrepancia, relativa a la interpretación de los postulados de la autorización, resolverá el Presidente de la APB, previo informe al efecto de su Director, finalizando así la vía administrativa. En todo caso, y por encima de lo previsto en estas Bases, regirá lo estipulado en la vigente normativa de aplicación.

Superada la vía administrativa, todas las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación o cumplimiento del concurso o de la autorización otorgada serán resueltas por la vía judicial ordinaria en los Tribunales de Justicia de Baleares, a excepción de las cuestiones derivadas de las tasas y de cuantos actos se dicten en ejercicio de las funciones de poder público que a la APB le atribuye el ordenamiento jurídico, en función del mismo, que serán resueltas por vía contencioso administrativa.

BASE 15ª.PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

15a. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El responsable del tratamiento de los datos personales que sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para participar en la licitación para la contratación de las prestaciones objeto del presente Pliego de Bases es la Autoritat Portuària de Balears (“APB”) con domicilio social en Calle Muelle Viejo nº 3-5, 07012, Palma, con NIF Q0767004E y correo electrónico portsdebalears@portsdebalears.com.

La APB tratará sus datos personales sobre la base de su consentimiento, con la finalidad de llevar a cabo la apertura de las ofertas presentadas, elaboración del acta de apertura de ofertas, valoración en su caso, de las

ofertas de conformidad con los criterios definidos en el Pliego de Bases, solicitar cuanta documentación adicional resulte necesaria, atender sus solicitudes de información, comunicarle el acuerdo del Órgano de Contratación relativo al otorgamiento, proceder en su caso a la devolución al resto de los licitadores de la documentación administrativa aportada y de la garantía provisional depositada, remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto, así como cualquier otro trámite previsto conforme a la normativa de aplicación y el mantenimiento de históricos.

Los prestadores de servicios de la APB de los sectores de sistemas y tecnología y de gestión administrativa podrán acceder a sus datos personales, en el marco de la prestación de servicios que dichos terceros realizan a la APB. Los datos personales no serán cedidos a ningún tercero, salvo por obligación de conformidad con la legislación vigente. La APB deberá comunicar la información y datos obrantes en el expediente de contratación a los siguientes Organismos y terceros: Jueces y Tribunales, en su caso, cuando fuera requerido legalmente para ello, Organismo Público Puertos del Estado (OPPE) y Cuerpo de Inspección del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para la realización de las auditorías de cuentas correspondientes y en general, el Tribunal de Cuentas, auditores y a cualesquiera otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente la APB tuviese la obligación de comunicar los datos. Igualmente, en virtud del principio de publicidad, los datos relativos a la identidad del licitador e importe de la proposición económica podrán ser cedidos a cualquier tercero que lo solicite, así como que en función del procedimiento de aplicación la APB deberá proceder a la publicación de información relativa al otorgamiento de la autorización en el Boletín Oficial del Estado y/o en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. La APB no realizará transferencias internacionales de datos personales, sin perjuicio de lo anteriormente indicado.

Los licitadores tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos que le corresponden. Puede acceder a más información sobre el tratamiento de sus datos en la siguiente dirección de correo electrónico: gdpr-dpo@portsdebalears.com Además, también podrá dirigirse a la autoridad competente para reclamar sus derechos.

El interesado consiente expresamente el citado tratamiento mediante la presentación de su oferta y la entrega, por tanto, a la APB de toda aquella documentación en que el interesado haga constar sus datos personales.

Al objeto de mantener los datos actualizados en todo momento, el interesado deberá comunicar a la APB cualquier modificación en sus datos de carácter personal.

15 b. CUESTIONES DE TRANSPARENCIA

Cuando la información o los datos que deban ser presentados por el licitador en su oferta puedan resultar afectados por la confidencialidad, en la medida en que del acceso o publicidad a los mismos pueda derivarse un perjuicio para el mismo, y en particular para “intereses económicos y comerciales”, el licitador deberá haber indicado en su oferta qué documentación o información resulta afectada por dicha confidencialidad. En ningún caso dicha confidencialidad pueda afectar a la totalidad de la oferta.

El Jefe de División de
Dominio público

Jordi Morell Rullán

El Delegado de Mahón

Vicente Fullana Santonja

El Jefe de División de
Dominio público

Carlos Roselló Marí

Vº Bº Director APB

Jorge Nasarre López

ANEXO I
PLANOS

ANEXO II

MODELO 1: MODELO DE AVAL

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF nº y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C/, nº, de, y en su nombre y representación D. y D., con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ante el Notario de, D., nº de protocolo, poder bastantado por la Abogacía del Estado según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, AVALA ante la Autoridad Portuaria de Baleares, a la Empresa, con NIF nº, por la cantidad de euros (.....€), en concepto de GARANTÍA para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución y cumplimiento de las obras y de las deudas que contraiga el afianzado, así como de la incautación en los casos de resolución de la autorización correspondiente.

La Entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente en cada momento.

El presente aval se otorga con carácter solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, y con compromiso de pago a primera demanda o petición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, bastando para ello el simple requerimiento a la Entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento en que haya incurrido la Empresa avalada, sin que el avalista pueda oponer a la Autoridad Portuaria de Baleares las excepciones que puedan corresponderle contra el avalado.

La falta de pago de las cuotas por parte del avalado no dará derecho al avalista a cancelar este aval, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del avalista suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el avalista deba hacer efectiva la garantía.

El aval se establece con carácter indefinido, debiendo considerarse vigente en tanto el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares no autorice, expresa y formalmente, su cancelación o devolución, sin que el afianzado pueda oponerse al pago de cuotas.

El presente aval se rige por los preceptos de la Ley Española y su interpretación y cumplimiento se somete, con renuncia a cualquier otro fuero, al de los Juzgados y Tribunales de Baleares y de la Comunidad Autónoma de Baleares.

Este aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Garantías con el nº

Lugar, fecha de expedición y firmas

<i>BASTANTEO DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO</i>		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:

ANEXO III

MODELO 2: DE SEGURO DE CAUCIÓN

La Entidad (razón social de la aseguradora), con NIF nºy con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C/....., nº, de, y en su nombre y representación D. y D., con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ante el Notario de, D., nº de protocolo, poder bastanteado por la Abogacía del Estado según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, ASEGURA a la Empresa, con NIF nº, en concepto de tomador del seguro, ante la Autoridad Portuaria de Baleares, en adelante asegurado, hasta el importe de (.....€), en concepto de GARANTÍA para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución y cumplimiento de las obras y de las obligaciones de la explotación del “.....”, y especialmente de las penalidades y responsabilidades impuestas al tomador del seguro por sus incumplimientos, del resarcimiento de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, incluyendo los daños a terceros, de los gastos ocasionados por demora en el cumplimiento de sus obligaciones, así como de la incautación en los casos de resolución de la autorización correspondiente.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente en cada momento.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato de seguro, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro, asumiendo el asegurador el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Baleares.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Autoridad Portuaria de Baleares no autorice, expresa y formalmente, su cancelación o devolución.

El presente seguro de caución se rige por los preceptos de la Ley Española y su interpretación y cumplimiento se somete, con renuncia a cualquier otro fuero, al de los Juzgados y Tribunales de Baleares y de la Comunidad Autónoma de Baleares.

Lugar, fecha de expedición y firmas

<i>BASTANTEO DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO</i>		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:

ANEXO IV

MODELO 3: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Autoritat Portuària de Balears

NIF: Q0767004E

Código DIR3: EA0001301

Moll Vell, 3 – 5. 07012 Palma (Illes Balears)

www.portsdebalears.com

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

ÓRGANO DE DESTINO : AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES			
Órgano competente para resolver	Contratación	Código DIR3	EA0038505
Órgano instructor	Contratación	Código DIR3	EA0038505

EXPEDIENTE	
Referencia	
Título	

REALIZA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE			
Documento de Identidad *	<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> NIE	Número	
Nombre / Razón *			
Primer apellido		Segundo apellido	
Teléfono móvil *		Teléfono fijo	
Domicilio *			
Número *		Código postal *	
Población *			
Correo electrónico*			
Condición *	<input type="radio"/> Administrador único <input type="radio"/> Consejero delegado <input type="radio"/> Otra condición		





REPRESENTANTE ¹ (En caso de que el solicitante actúe a través de un representante. Consignar también los datos del bloque solicitante)			
Medio de acreditación de la representación*	<input type="radio"/> REA <input type="radio"/> Otro Medio		
<input type="radio"/> Representante es persona jurídica (Informar este bloque en caso de que el representante sea una persona jurídica)			
Documento de Identidad *	<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> NIE	Número	
Razón *			
Domicilio *			
Número *		Código postal *	
Población *			
Teléfono móvil *		Teléfono fijo	
Página web *			
FAX			
<input type="radio"/> Representante es persona física (Informar este bloque en caso de que el representante sea una persona física)			
Documento de Identidad *	<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> NIE	Número	
Nombre *			
Primer apellido *		Segundo apellido*	
Domicilio *			
Número *		Código postal *	
Población *			
Teléfono móvil *		Teléfono fijo	
Correo electrónico *			

DECLARA	
El representante arriba indicado, actuando en nombre propio o en representación del licitador en el procedimiento de licitación	
DECLARA ante el "Órgano de Contratación que (el licitador) cumple las condiciones para contratar con la Autoridad Portuaria de Baleares establecidas legalmente y las fijadas en el Pliego de Condiciones y, en particular:	
Tipo de empresa:	
<input type="radio"/> PYME (Anexo 1 – Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión Europea) <input type="radio"/> Gran Empresa	
1.- CAPACIDAD DE OBRAR Y PERSONALIDAD JURÍDICA	
El licitador es: (rellenar sólo uno de los siguientes puntos)	
<input type="radio"/> Persona física	
DNI *	
<input type="radio"/> Persona jurídica (sociedad, asociación) constituida por escritura, documento:	
Documento *	
De fecha *	
Otorgada ante *	
Inscrita en el registro *	





Empresario extranjero perteneciente a la UE inscrito en el Registro

Registro *

y que (en su caso) cuenta con la autorización especial de:

Autorización especial

o pertenece a la organización (según artículo 67 LCSP):

Organización

Empresario extranjero no perteneciente a la UE, que cuenta con el informe de la Misión Diplomática Permanente de España en:

Informe

o de la Oficina Consultar (según artículo 68 LCSP):

Oficina consular

2.- CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA, COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS E INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA

SOLVENCIA (en su caso): El licitador dispone de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional exigida en el Pliego de Condiciones.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (en su caso): El licitador se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en los pliegos.

INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA con medios externos (en su caso):

CLASIFICACIÓN (en su caso)

ROLECE: Sí No

3.- AUSENCIA DE PROHIBICIONES DE CONTRATAR

El licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4.- DECLARACIÓN DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS

4.1.- Declaración en la que se hace constar que el licitador no pertenece a ningún grupo de empresas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o, en su caso, relación de empresas que integren el grupo de empresas del que forme parte el licitador.

No Pertenece a otro grupo

Pertenece a otro grupo



Se declara que las siguientes empresas forman parte del grupo empresarial al que pertenece el licitador individual o, cualquiera de las empresas que liciten con el compromiso de constituir una UTE.

4.2.- Respecto de las empresas extranjeras, éstas declaran someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

4.3.- Declaración responsable del compromiso del cumplimiento de las condiciones de carácter social y poder de dirección.

El licitador declara que se compromete a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición –cuando proceda- de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador; así como se compromete al cumplimiento de todas las condiciones de carácter social.

4.4.- Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Se entenderá como correo electrónico a efectos de notificaciones el designado a tal efecto en el portal de licitación de la APB <https://seu.portsdebalears.gob.es/contratae/>

4.5.- Objeto Social.

Cuando el licitador sea persona jurídica, declara que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de su empresa.

4.6.- Declara aceptar de manera incondicionada el contenido del pliego y hace constar que no han presentado más de una proposición a la misma licitación, ya sea individualmente ya en unión temporal con otro empresario.

5.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL, CUANDO ÉSTA FUERA EXIGIBLE (MODELO EN ANEXO 2)

Modelo en anexo 2: Sí No

Si la respuesta es Sí, seleccionar la garantía:

- Aval Bancario
- Seguro de Caución
- Transferencia

6.- QUE AUTORIZA A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES A LA VERIFICACIÓN Y CONSULTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DEL MINISTERIO DE HACENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LOS SIGUIENTES DATOS:

6.1.- Están al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.2.- Están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de conformidad con el art.14 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.



Autoriza: Sí No

7.- DECLARACIÓN SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:

DECLARA a los efectos previstos en el art. 133 de la LCSP que la información facilitada en los documentos y datos presentados en el sobre B son los que a continuación se relacionan:

Confidencial: Sí No

En el caso de no indicarlo se entenderá que la oferta no es confidencial, no aceptando la confidencialidad de todas las ofertas en general.

8.- INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN:

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales consignados en esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica: la finalidad de este tratamiento es la gestión de procedimientos administrativos o de demandas y procesos de responsabilidad administrativa, judicial, civil, penal o patrimonial. Los datos de carácter personal serán tratados por la Autoridad Portuaria de Baleares e incorporados a la actividad de tratamiento "MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE". El tratamiento de sus datos es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, además del cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Responsable del tratamiento: Autoridad Portuaria de Baleares. Calle Moll Vell, 3-5, 07012 Palma.

Destinatarios de los datos personales: de conformidad con la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Autoridad Portuaria de Baleares, y la Ley orgánica 3/2018, sus datos podrán ser comunicados a la Abogacía del Estado y a juzgados o tribunales. En ningún caso los datos de carácter personal consignados en esta solicitud serán cedidos ni utilizados para una finalidad distinta a la descrita.

Plazo de conservación de los datos personales: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se han recogido y para determinar las responsabilidades que puedan derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo que dispone la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: Tiene derecho a oponerse al tratamiento de sus datos y a limitarlo; también tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos y a su portabilidad. Para ejercer estos derechos tiene que presentar una solicitud mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la APB (<https://seu.portdebalears.gob.es>).

Asimismo, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos y a otros organismos públicos competentes para presentar cualquier reclamación derivada del tratamiento de sus datos personales.

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Autoridad Portuaria de Baleares la sede en la Calle Moll Vell, 3-5, 07012 Palma y su correo electrónico es: gdpr-dpo@portsdebalears.com.



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Autoritat Portuària de Balears

NIF: QG767004E

Código DFR: EA0001301

Mòdul 3 - 5: 07012 Palma (Illes Balears)

www.aopdbalears.com

INSTRUCCIONES

1 Representante voluntario: Si se formaliza la solicitud por medio de representante voluntario debe consignar los datos y también todos los datos de la persona solicitante en el apartado correspondiente.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 39/2015, quien actúe como representante debe acreditar la representación con cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de ello. Si acredita la representación por un medio diferente a la inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA), tiene que presentar el documento que lo acredite y tiene que hacer constar en el apartado «Documentación» que presenta esa acreditación.



ANEXO V

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

De conformidad con los pliegos, los licitadores deberán presentar su oferta dentro del plazo común establecido en el anuncio de la licitación, a través de medios electrónicos, no siendo admisible la presentación de ofertas en ningún registro físico.

La presentación y envío de la documentación y proposición u oferta en soporte electrónico se realizará a través de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) para usuarios de empresas (licitadores y candidatos) y se ajustará a lo establecido en la “Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y presentación de ofertas” de la Dirección General de Patrimonio del Estado. No obstante, en el presente Anexo se establecen unas directrices básicas para realizar dicha presentación, con carácter meramente informativo y que no sustituyen en ningún caso a las Guías editadas por la propia Plataforma.

Si experimenta problemas en la preparación y envío de las ofertas deberá contactar con licitacionE@minhfp.es indicando en su correo el expediente de referencia y adjuntando todas las evidencias que puedan ayudar a resolver su problema.

CUESTIÓN PREVIA: REQUISITOS TÉCNICOS

Es requisito inexcusable que el licitador esté dado de alta como usuario registrado de la PLACSP. Una vez registradas las empresas tendrán a su disposición en la pestaña “Guías de Ayuda” de la PLACSP el manual que detalla toda la información necesaria y pasos a llevar a cabo, para poder realizar la presentación electrónica de ofertas: “Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y presentación de ofertas”.

Los requisitos técnicos para la presentación de la documentación a través de los Servicios de Licitación Electrónica en la PLACSP son: conexión a Internet, navegador con una versión Java actualizada (preferentemente a partir de la v1.8) y certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado.

PRIMER PASO. ACCESO A LA HERRAMIENTA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

El acceso a la herramienta para la preparación y presentación de ofertas es diferente en virtud del tipo de procedimiento. Sin embargo, en el presente Anexo únicamente se hará referencia a los procedimientos abiertos sin invitación.

1. El licitador, previo registro en la Plataforma debe acceder a la misma a través del acceso para “operadores económicos” tal y como se indica a continuación.



2. Para la búsqueda de licitaciones la Plataforma ofrece dos criterios:
 - a. Búsqueda guiada
 - b. Formulario de búsqueda



- Para buscar las licitaciones publicadas por la Autoridad Portuaria, recomendamos acudir al formulario de búsqueda e introducir en el campo “Organización contratante” el texto “Autoridad Portuaria de Baleares”. De este modo se desplegarán todas las licitaciones publicadas.



- Una vez que se haya accedido a la licitación concreta, se ha de añadir ésta a “Mis Licitaciones”, pulsando el enlace “Añadir esta licitación a mis licitaciones”. Esta opción sólo está disponible para usuarios registrados. Por tanto, si consulta la Plataforma como usuario anónimo no le aparecerá esta opción.



Expediente: [Octubre prueba 2](#)

- Una vez realizado esta acción, aparecerá en la parte superior la opción “preparar oferta/solicitud de participación”.



- Automáticamente, se arrancará la herramienta en el equipo local.

SEGUNDO PASO. PREPARACIÓN DE OFERTAS

1. Una vez que se haya accedido a la herramienta de preparación de ofertas se mostrará la siguiente pantalla:

The screenshot shows the 'Preparación de Oferta' screen in the 'Licitación electrónica' system. At the top, there is a header with the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA', and the title 'Licitación electrónica'. A 'CERRAR APLICACION' button is in the top right. Below the header is a table with the following data:

EXPEDIENTE	ORGANO DE CONTRATACION	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	FECHA DE PRESENTACION
1412	Autoridad Portuaria de Gijón	Servicios	Abierto	09/10/2018 11:00:00

The main content area is titled 'Preparación de Oferta' and contains a blue box with the following text:

Ha seleccionado la licitación: 1412
Objeto de contrato: Protección de testigos

Below this, there is a prompt: 'Por favor, seleccione la opción adecuada para trabajar con el expediente seleccionado y pulse 'Aceptar'.'

There are two radio button options:

- Crear nueva oferta/solicitud de participación/subsanación - Importar oferta
- Continuar la preparación de una oferta/solicitud de participación/subsanación

A blue 'ACEPTAR' button is located below the options.

At the bottom, a blue box contains the following text: 'Si la configuración así lo indica, en la acción de envío, se procederá al cifrado automático del sobre y no hay que realizar ninguna otra acción'.

La primera vez que descarga la Herramienta en el equipo, sólo es posible la creación de una nueva oferta/solicitud de participación. La opción de “continuar” se habilita siempre que se haya descargado la herramienta al menos una vez en el mismo equipo. Seleccione esta opción cuando quiera continuar la confección de la oferta, preservando lo realizado hasta el momento.

Se selecciona la opción que se requiera y se pulsa “aceptar”. De este modo la aplicación automáticamente le redirigirá a una nueva pantalla con los datos de la licitación. A la izquierda aparecerán las categorías en las que el licitador debe registrar la información correspondiente:

The screenshot shows a vertical menu with four items, each with a right-pointing arrow icon:

- ▶ 01-Datos Licitación
- ▶ 02-Licitador
- ▶ 03-Autorizaciones
- ▶ 05-Sobres

2. Categoría Licitador: A esta categoría se accede pulsando en el menú lateral la categoría “02-Licitador”. Dentro de esta pantalla se debe introducir el nombre, apellido y NIF del apoderado, así como la naturaleza del poder. También es posible modificar la información de la empresa si existe alguna errata.

La pantalla que se abre por defecto es la que aparece a continuación. Para dar de alta a un apoderado deberá pulsar el botón “nuevo” (esta acción es obligatoria).

OCULTAR MENU

IMPORTAR PROPUESTA EXPORTAR PROPUESTA VALIDAR LEYENDA PREPARAR ENVÍO

DATOS DEL LICITADOR

Tipo Empresa: Empresa
 Nombre: AGP
 Nº Identificación: NIF 53535497I

Identifique a los apoderados que van a firmar la oferta

Apoderado	Nº Identificación	Apoderamiento

NUEVO GUARDAR

Una vez se accede a la pantalla, se rellena la información solicitada sobre el/los apoderado/s y se añade/n a la tabla. Una vez finalizado y antes de seleccionar otra categoría del menú lateral se ha de pulsar “guardar”.

Nota: En el supuesto de ser una unión temporal de empresas (UTE) se ha de seleccionar en el campo tipo de empresa la opción “UTE” tal y como se muestra a continuación:

IMPORTAR PROPUESTA EXPORTAR PROPUESTA VALIDAR LEYENDA

DATOS DEL LICITADOR

Tipo Empresa: UTE

Una vez seleccionada dicha opción, además de detallar los apoderados que van a firmar la oferta, se muestra una sección adicional en la que se debe incluir las empresas integrantes de la UTE.

3. Categoría Autorizaciones: A esta categoría se accede pulsando en el menú lateral la categoría “03 Autorizaciones”. El sistema mostrará una pantalla como la siguiente:

IMPORTAR PROPUESTA EXPORTAR PROPUESTA VALIDAR LEYENDA PREPARAR ENVÍO

AUTORIZACIONES

Autorización al uso de comunicaciones electrónicas

Autorización al uso de comunicaciones electrónicas Si
 Email a efectos de comunicación

Autorización para consulta a sistemas terceros de la administración

*Doy mi consentimiento para que se consulten los Datos de Identidad (SVDI), Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias (AEAT) y con la Seguridad Social (TGSS), elementos relativos a las Aptitudes para Contratar incluidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE), Bastanteo de Poderes y Depósito de Garantías de la Caja General de Depósitos.
 De no autorizarse la obtención de los datos, o no cumplimentarse adecuadamente el formulario, dará lugar a la obligación de aportar la documentación necesaria para la resolución del procedimiento.*

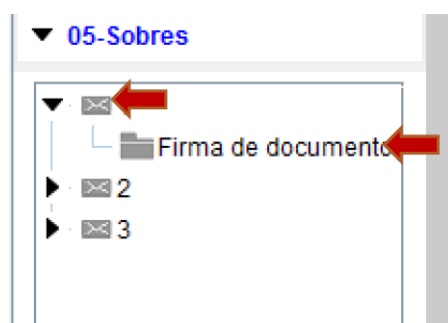
ROLECE (Registro Oficial de Licitadores del Estado) Declara vigentes los datos inscritos en el ROLECE Si
 Agencia Tributaria Si
 Tesorería General de la Seguridad Social Si
 Servicio de Verificación de Identidad Si
 Caja General Depósitos Si

GUARDAR

En dicha pantalla se ha de seleccionar qué tipo de autorizaciones se permite tanto en relación al uso de comunicaciones electrónicas como en el acceso a sistemas terceros de la administración. Esta autorización o denegación para consultar los datos que obran en poder de terceros se realiza en el marco de un procedimiento concreto de contratación y a lo largo del tiempo que se extiende dicho procedimiento.

Antes de seleccionar otra categoría del menú lateral se han de guardar las modificaciones pulsando el botón “guardar”.

4. Categoría Sobres: Esta categoría sirve para incluir todo lo que se solicita en cada sobre y para realizar la firma de los documentos. Cuando se selecciona en el menú lateral la categoría, los sobres se ordenan en función de la denominación que haya otorgado el órgano de contratación en la definición de los mismos.



Los sobres de tipo documentación general o sobres administrativos presentan dos vistas:

Visualización por documento

Visualización por requisito

Documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos

- Visualización por documento: informa al licitador qué documentos debe presentar.
- Visualización por requisito: para que el candidato sepa qué requisitos debe cumplir. Esta vista incluye, no sólo la acreditación mediante documentos, también la que se refiere al introducir un valor o un texto o la autorización para consulta de sistemas terceros.

a) Realizar documentos a través de plantilla

El sistema permite que el licitador descargue plantillas/programas facilitados por el órgano de contratación para la elaboración de documentos u ofertas. Pulsando en el enlace “**plantilla**” puede descargarse la misma en el equipo local y confeccionarla de acuerdo a lo establecido por el órgano. La indicación sobre la documentación a presentar se indicará en el cuadro de características del PCAP.

b) Anexar documentos

Para el anexo del documento (ya sea a partir de la plantilla o libre) se debe pulsar el botón “**anexar documento**”.

c) Firma de documentos

Una vez se ha adjuntado el documento/s se muestra la pantalla que aparece a continuación. En la columna “Estado”, si el indicador de cada documento está en rojo significa que no está firmado y por tanto no está listo. Se ha de seleccionar el documento correspondiente y pulsar el botón “**Firma de documento seleccionado**”.

Debe tenerse en cuenta que la firma de la oferta debe realizarse por persona con poder bastante para ello.

Documento	Tamaño	Estado
<input type="checkbox"/> sobre 1.pdf	820.0635 Kb	●

Firmar documento seleccionado

La confección del resto de sobres es muy similar. En el caso en que el criterio de adjudicación esté subrayado y sea de color azul significa que se ha de profundizar en registrar un valor (por ejemplo, el precio de la licitación con y sin impuestos).

Nota: una vez que se ha registrado la información requerida, resulta muy útil emplear la acción Validar. Mediante esta acción el licitador puede comprobar si falta algún requisito/criterio por acreditar. Asimismo, se incluye en la validación la comprobación de existencia de firma en aquellos documentos en que esta sea obligada.



En el caso de que todas las categorías hayan sido cumplimentadas correctamente estarán todas en color verde. Si no es así aparecen en rojo aquellos para los que sea necesario completar alguna acción.

d) Especial referencia al caso de UTE/diferentes apoderados: Importar/exportar oferta.

La importación/exportación de oferta sirve para los siguientes propósitos:

- Preparación de la oferta en UTE por los distintos miembros.
- Continuar la oferta en otro equipo distinto.
- Envío al apoderado de la oferta para que la firme por sus propios medios.

Para la preparación de la oferta por diferentes personas deben seguirse los siguientes pasos (se utiliza como ejemplo el caso de la UTE sin perjuicio de que sea aplicable también al caso de apoderados mancomunados):

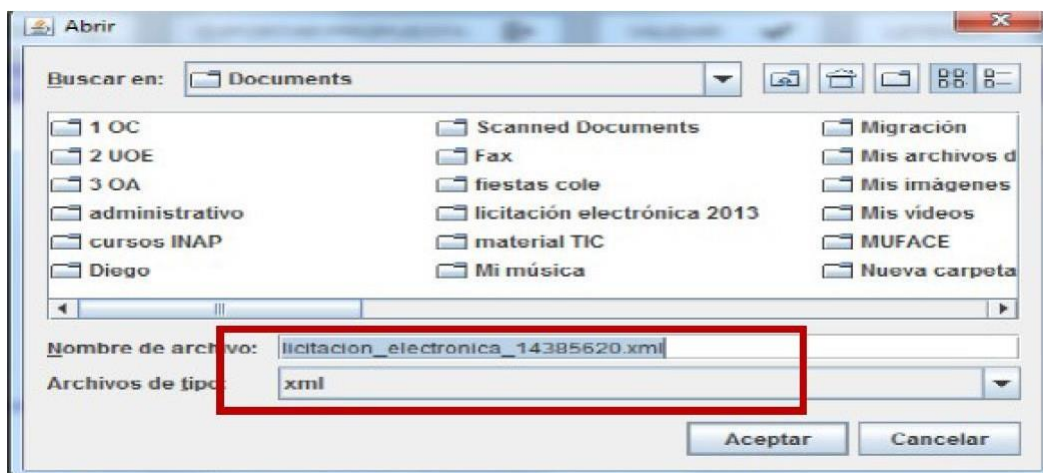
El miembro 1 de la UTE confecciona su oferta. La exporta con los documentos firmados. La envía por el correo electrónico (o por mensajería en soporte electrónico) al miembro 2, el cual importa la oferta, anexa la documentación propia que le corresponde (véase el DEUC) y firma aquella y la común (véase la oferta económica). A continuación, la exporta con los sobres con su propia firma para que el miembro 1 pueda, tras la importación, firmarlos también. Por último, el miembro 1 procede al envío.



Nota: la oferta puede exportarse/importarse tantas veces como se requiera, con firmas incluidas. Lo único que hay que tener en cuenta es no firmar el sobre si falta la firma de un documento incluido en el mismo. Por tanto, lo normal es que se exporte/importe la propuesta con los sobres sin firma, y sea el que envía el que realice previamente la firma de los sobres. No obstante, se contempla la posibilidad de exportar la oferta firmada en su totalidad (documentos y sobres) para que un tercero realice únicamente la acción de envío.

Los pasos para importar/exportar la propuesta son los siguientes:

- En primer lugar, se realiza la exportación de la oferta, pulsando el botón “Exportar propuesta”. Se despliega entonces el explorador para depositar el fichero con extensión .xml en el soporte electrónico que seleccionemos.



- La persona que recibe la propuesta deberá seleccionar en todo caso la alternativa de trabajo “Crear oferta/solicitud de participación – importar oferta”, de otro modo, no recuperará la información que ha recibido de un tercero.



- Para culminar el proceso de importación, debe pulsarse el botón “Importar oferta” rellenándose la herramienta con toda la información heredada. Una vez cargada esta información, el usuario deberá adjuntar nuevos documentos (en el caso de UTE), o proceder a la firma de documentos y sobres (el apoderado, en todo caso).

TERCER PASO. PREPARAR ENVÍO

En la parte superior de la Herramienta se dispone de un botón de “Preparar Envío” el cual muestra una pantalla con múltiples acciones relacionadas con el propio envío.

IMPORTAR PROPUESTA  EXPORTAR PROPUESTA  VALIDAR  LEYENDA  PREPARAR ENVÍO 

GESTION DEL ENVÍO 

	Sobre	Descripción	Estado
<input type="checkbox"/>	1	1	
<input type="checkbox"/>	2	2	
<input type="checkbox"/>	3	3	
<input type="checkbox"/>	4	Autorizaciones a efectos de consulta de datos de terceros	

Firmar sobre seleccionado **Modificar sobres seleccionados**

Simular presentación **Generar etiquetas** **Descargar justificante**

Enviar documentación

Por lo general, la remisión de la documentación ensobrada exigirá la firma de cada uno de los sobres de la oferta, incluido el de autorizaciones a efectos de consulta de datos de terceros. En cualquier caso, el usuario sabrá si ha de firmar o no el sobre, porque el icono de “Estado” se mostrará en rojo si, habiéndose exigido firma, no se ha efectuado la misma.

El proceso de firma es similar al utilizado para firmar los documentos. En primer lugar, se marca la casilla del sobre que se quiere firmar y se presiona el botón “**Firmar sobre seleccionado**”.

3.1. SIMULAR PRESENTACIÓN

La herramienta, antes de proceder al envío de la oferta, permite comprobar si la Plataforma de Contratación está disponible para recibirla. Para ello, pulse el botón “Simular presentación” y si todo es correcto, la herramienta le advertirá del resultado positivo. En ese momento, se podría proceder al envío de los sobres.

Simular presentación **Generar etiquetas** **Descargar justificante**

Enviar documentación

NOTA: Recuerde que mientras el licitador no pulse el botón Enviar, la documentación se encuentra en su equipo local.

3.2. ENVIAR DOCUMENTACIÓN

La acción de “**Enviar documentación**” supone el envío de la oferta que se ha confeccionado. Cuando se pulsa este botón el sistema muestra una ventana emergente de avance del proceso para finalmente obtener la posibilidad de descargar un justificante. Dicho justificante se envía también a la dirección de correo electrónico designada a efectos de comunicaciones.